



Introducción

En el marco de las elecciones presidenciales de 2024, Venezuela atravesó un periodo marcado por la represión y la censura estatal. Más de 2.000 personas fueron detenidas arbitrariamente, muchas de ellas a través de arrestos temporales sin autorización judicial, con el objetivo de instaurar un ambiente de miedo y autocensura. Estos mecanismos hicieron parte de una estrategia oficial para inhibir la participación ciudadana, el trabajo periodístico, y el ejercicio de derechos fundamentales durante los comicios.

Los períodos electorales representan una coyuntura crítica en la que la libertad de expresión y el trabajo de la prensa libre son esenciales para garantizar transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y la participación política y social. Las irregularidades documentadas en los comicios presidenciales y las restricciones a la oposición que tuvieron lugar desde meses antes de las elecciones evidenciaron una estrategia del gobierno venezolano para controlar el ambiente mediático, el trabajo periodístico y el flujo de la información. La represión a la libertad de expresión y la asfixia al espacio cívico se convirtieron en instrumentos clave para frenar cualquier intento de debate democrático, coartando la posibilidad de un proceso electoral libre, legítimo, transparente e informado.

En un entorno con marcados retrocesos democráticos, incluyendo la falta de independencia del órgano electoral, el control de la información representaba también el control de los resultados. Un día después de las elecciones, el Consejo Nacional Electoral (CNE) declaró oficialmente la reelección de Nicolás Maduro, sin publicar las actas de escrutinio. No obstante, y a pesar de las restricciones a las libertades civiles y de la interferencia en el proceso electoral, la oposición venezolana logró presentar evidencias de que su candidato, Edmundo

González, fue quien habría ganado las elecciones presidenciales con el 67% de votos.¹

Con este informe, ARTÍCULO 19 Brasil y América del Sur busca presentar desde diferentes voces las afectaciones a los derechos humanos que tuvieron lugar en el contexto de las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024, incluyendo los períodos pre y postelectorales. El informe se organiza en cuatro capítulos:

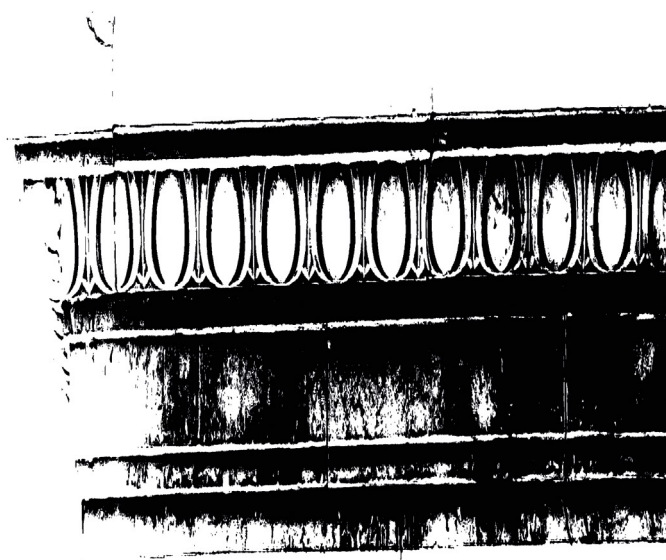
- El primero analiza el sistema electoral venezolano, destacando los hechos que tuvieron lugar en la contienda política, y los elementos que distorsionaron la competencia legítima. En este contexto, el capítulo examina las tácticas de vigilancia y censura digital, el uso de tecnologías y otros mecanismos para controlar el flujo de información, y el rol de las redes sociales digitales.
- El segundo capítulo aborda con una mirada histórica la situación de los medios de comunicación en el país, caracterizada por el cierre de medios independientes, la censura estatal, el hostigamiento a los periodistas.
- En el tercero se analizan las restricciones a la libertad de asociación y al derecho a la protesta, incluyendo la persecución a organizaciones civiles, defensores de derechos humanos y el uso del aparato legal para criminalizar voces disidentes.
- Finalmente, el cuarto capítulo ofrece una óptica desde lo regional de la situación de Venezuela, con énfasis en las dinámicas políticas y humanitarias que confluyen en este proceso de



deterioro democrático por el que atraviesa nuestro continente.

ARTÍCULO 19 Brasil y América del Sur reitera que la libertad de expresión es esencial para el funcionamiento de cualquier democracia y que cobra especial relevancia en los contextos electorales. Las violaciones documentadas en este informe no solo reflejan el deterioro y la falta de independencia de las instituciones estatales en Venezuela, sino que subrayan la necesidad urgente de un enfoque coordinado a nivel regional e internacional para salvaguardar los derechos humanos y restaurar las libertades fundamentales en el país.

En ese sentido, subrayamos que, aunque existan narrativas divergentes sobre los resultados electorales, es innegable que se produjo una serie de violaciones de derechos que asentó el terreno para impedir la verificación del resultado electoral oficial, afectando de manera significativa su legitimidad.







Tecnología, información y participación política en el proceso electoral venezolano

Este capítulo busca repasar y analizar el sistema electoral venezolano operante durante los comicios presidenciales de 2024, incluyendo las siete instancias de verificación del voto, la traza de papel y el sistema de auditorías implementado. El análisis detallado del diseño técnico busca identificar dónde residía la vulnerabilidad de la integridad electoral en Venezuela, distinguiendo entre las eventuales limitaciones técnicas de su sistema automatizado de votación y los factores políticos o institucionales que pudieron afectar la transparencia y la confianza pública en el proceso.

Asimismo, se procura describir y analizar otros elementos que impactaron la integridad electoral, como los procesos de registro de electores y de candidatos, la igualdad de condiciones de acceso a los medios de comunicación, las violaciones de derechos en los entornos digitales, incluyendo vigilancia, bloqueos de sitios web y campañas de desinformación originadas desde el gobierno. Finalmente, el capítulo resalta también las estrategias de resistencia digital desde la ciudadanía y el rol de las redes sociales.

Administración electoral

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, aprobada en 1999, introdujo la figura del Poder Electoral y le dio rango constitucional, considerando al Consejo Nacional Electoral (CNE) como su ente rector. El CNE, según la Carta Magna, debería estar integrado por cinco personas no vinculadas a organizaciones con fines políticos, pero este mandato se ha incumplido prácticamente desde su creación.

En cuanto a su conformación: tres de los rectores deben ser postulados por la sociedad civil, uno por las facultades de ciencias jurídicas y políticas de las universidades nacionales y uno por el Poder Ciudadano (conformado por la Fiscalía, la Contraloría y la Defensoría del Pueblo). Los tres integrantes postulados por la sociedad civil tienen seis suplentes y los rectores designados por las universidades y por el Poder Ciudadano tienen dos suplentes respectivamente.

Las autoridades electorales son nombradas para un mandato de siete años a través de un proceso que conduce la Asamblea Nacional y serán elegidos por separado: los tres postulados por la sociedad civil al inicio de cada período de la Asamblea Nacional, y los otros dos a la mitad de este.

Los rectores del CNE al momento de las elecciones asumieron el cargo en agosto de 2023, tras la anticipada e inexplicable renuncia de los rectores del anterior CNE, a quienes les quedaban cinco años de mandato. La dimisión del pleno del CNE no contó inicialmente con el apoyo de dos rectores, Roberto Picón y Enrique Márquez, quienes posteriormente se vieron obligados a abandonar sus cargos. El nombramiento de las nuevas autoridades aumentó la desconfianza en el árbitro pues fue percibido como un apéndice del Ejecutivo. La designación más polémica fue la del presidente Elvis Amoroso, quien había sido responsable de múltiples inhabilitaciones a dirigentes opositores mientras estuvo a la cabeza de la Contraloría General de la República.

El artículo 294 de la Constitución establece que: “Los órganos del Poder Electoral se rigen por los principios de independencia orgánica, autonomía funcional y presupuestaria, despartidización de los organismos electorales, imparcialidad y participación ciudadana; descentralización de la administración electoral y transparencia del acto de votación y escrutinios”. La actuación del CNE durante el proceso electoral presidencial de 2024 estuvo en abierta contradicción con dichos mandatos.

Adicionalmente, no se garantizó el derecho al voto de los migrantes venezolanos, la postulación de candidaturas no se llevó a cabo en igualdad de condiciones para todos los participantes y la campaña informativa y de divulgación por parte del ente electoral fue prácticamente inexistente. En cuanto a la supervisión y vigilancia, las auditorías poselectorales fueron suspendidas sin justificación.

Sistema electoral

El presidente de la República es elegido directamente por mayoría de votos en una sola vuelta (sistema de mayoría relativa) para un periodo de seis años, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (Lopre). Los límites a la reelección presidencial fueron abolidos por una enmienda

constitucional en 2007, aunque es posible celebrar un referéndum revocatorio al cumplirse la mitad del mandato presidencial. Existe una fecha para la toma de posesión presidencial, que se realiza el 10 de enero del primer año de período constitucional, pero no para la celebración de las elecciones.

El adelanto de las elecciones — que se ha hecho costumbre en los últimos años — rompe con la tradición democrática que se había establecido en el país, según la cual, las elecciones se celebraban el domingo de la primera quincena de diciembre del año inmediatamente anterior a la finalización del período constitucional correspondiente. Esto permitía al árbitro disponer de tiempo suficiente para organizar las elecciones.

El voto electrónico en Venezuela

Hasta la fecha, el sistema de votación en Venezuela es automatizado y puede ser auditado en todas sus fases. El primer hito importante relacionado con el uso de tecnología electoral en el país lo encontramos en 2004, cuando se celebró la primera elección nacional con voto y escrutinio automatizado. Posteriormente, en 2012, las máquinas de votación incorporaron un dispositivo de autenticación biométrica del elector, denominado Sistema de Autenticación del Elector (SAE).

Este sistema de votación, considerado por muchos como uno de los más avanzados del mundo en el momento en que fue implementado, estuvo sujeto a diversas auditorías desde el año 2005, a través de las cuales técnicos electorales y expertos independientes constataron que funcionaba correctamente, era confiable, preservaba el secreto del voto, y no alteraba la voluntad del elector.²

Sin embargo, no estuvo exento de polémicas. En 2017, Smartmatic, la empresa a cargo del voto electrónico, denunció que el CNE reportó unos resultados de participación distintos a los reflejados en su sistema electrónico relativos a la elección de la Asamblea Nacional Constituyente.³ Esto condujo a la ruptura de relaciones con la proveedora de la plataforma tecnológica y la contratación de Ex-Clé, compañía argentina con estrechos vínculos con altos jerarcas del gobierno.⁴

El 7 de marzo de 2020, un incendio afectó el galpón donde se encontraba almacenado el parque

tecnológico electoral del país. De acuerdo con las autoridades electorales, se quemaron 49.408 máquinas de votación, 400 boletas electrónicas, 22.434 inversores de corriente, así como 49.323 unidades del SAE, 582 computadoras pertenecientes al Registro Civil, entre otros equipos.⁵

Tras el siniestro, se diseñaron nuevos hardware y software electorales sobre los cuales no se brindó información pública clara; se desconoce el proveedor y la inversión estatal, mientras que se indicó que los equipos podrían provenir de China y el desarrollo del software habría estado a cargo de técnicos venezolanos, con colaboración de la empresa argentina Ex-Clé.⁶

A pesar de esta falta de transparencia, en 2021 el Poder Electoral autorizó la realización de una auditoría integral por parte de un grupo de académicos, en su mayoría doctores en ciencias de la computación, lo que mejoró la percepción de los actores políticos y del electorado respecto al sistema automatizado de votación. Las revisiones exhaustivas permitieron a los expertos llegar a la conclusión unánime de que el software era seguro y confiable y echó por tierra las sospechas de fraude. La comisión técnica tuvo una conformación plural y equilibrada, lo que sumó a su credibilidad. El doctor en ciencias de la computación Emilio Hernández, de la Universidad de Southampton (Inglaterra) y profesor titular jubilado de la Universidad Simón Bolívar, sostuvo que el sistema estaba hecho de una manera robusta y sólida y que cumplía con los objetivos de un escrutinio perfecto y la confiabilidad del voto.⁷

Ese mismo año, el CNE incorporó a las actas de escrutinio un código QR que simplificó e hizo más transparente el conteo y verificación de los votos.

Sin embargo, el hermetismo alrededor de la tecnología electoral y la falta de condiciones mínimas fueron las razones en las que se sustentó un sector amplio de la oposición para abstenerse en los comicios legislativos de 2020. De acuerdo con el CNE, apenas 30,5% de los electores inscritos participaron en la jornada — porcentaje que coincidió con las estimaciones estadísticas del Observatorio Electoral Venezolano (OEV) y contrastó con el 74% de participación registrada en las anteriores parlamentarias.⁸

Seguridad del voto electrónico

La principal característica del sistema automatizado de votación “es la adopción de avanzadas técnicas de seguridad de datos en múltiples niveles, desde la máquina de votación, pasando por los medios de transmisión y hasta el Sistema de Totalización”, de acuerdo con los ingenieros Miguel Cañas y Mario Torre, integrantes del Grupo de Seguimiento Técnico, un equipo multidisciplinario que participó en todas las auditorías técnicas de más de 11 elecciones nacionales.⁹

Una de las principales fortalezas del sistema de votación automatizado venezolano es su trazabilidad. En otras palabras, la máquina de votación no solo registra cada voto electrónicamente en su memoria interna, sino que también imprime un registro físico con las opciones seleccionadas por los electores. El objetivo es que, antes de ser depositados en receptáculos inviolables, los “votos impresos” sean verificados por los votantes. Esto garantiza, en teoría, que dichos registros físicos reflejen efectivamente las opciones realizadas por cada elector, lo que dificulta y desincentiva los intentos de fraude electoral mediante la manipulación electrónica del sistema, además de contribuir a la detección de fallas.¹⁰

Esta arquitectura se denomina rastro de auditoría mediante voto verificado y registrado en papel, o *Voter-Verified Paper Audit Trail* (VVPAT) en inglés, ya que los resultados electorales generados electrónicamente pueden ser auditados mediante el conteo de los “votos impresos”. Además de ofrecer una mayor seguridad, los sistemas VVPAT también maximizan otros requisitos electorales y democráticos importantes, como la transparencia y la verificabilidad.¹¹

En Venezuela, al cierre de la jornada electoral, la máquina imprime automáticamente un acta con los resultados (conocida como “acta de escrutinio” o “acta electoral”). Posteriormente, los electores pueden participar en auditorías realizadas en mesas seleccionadas al azar, en las que se cuentan las papeletas y se comparan con los resultados impresos en el acta de escrutinio, en un proceso conocido como “verificación ciudadana” o “auditoría de cierre”. Históricamente, la verificación ciudadana ha contribuido sustancialmente a la confianza del electorado en el sistema electoral automatizado.¹²

La elección de las mesas se realiza mediante un sorteo, de acuerdo con el 54,4% previsto por el CNE. Se trata de un acto que debe ser público, sin más limitaciones que las derivadas de la capacidad física del local.

Un par de días después de las elecciones, el CNE debe publicar en su portal los resultados, acta por acta, y los testigos de los partidos pueden comparar la información publicada con las copias de las actas que recibieron.

La traza de papel forma parte de las siete instancias de verificación de votos que brinda el sistema:

1. El voto físico, el cual es impreso en papel especial, con marcas de agua y tinta de seguridad, e identificado a través de un código no secuencial, que resguarda el secreto del voto.
2. La memoria fija (interna) de cada máquina.
3. La memoria removible (externa) de cada máquina.
4. El acta de escrutinio de la mesa de votación.
5. El voto electrónico transmitido a los centros de totalización.
6. El acta electrónica transmitida a los centros de totalización.
7. El acta de totalización.

El sistema de autenticación integral, que se incorporó en 2012, fue un avance importante para la cadena de seguridad del voto. Este dispositivo tiene un lector de huellas y un teclado en el que un operador introduce el número de identificación del votante y éste último pone su huella dactilar. Con esta información, la máquina de votación — que tiene cargados en su interior únicamente los datos de los electores que fueron asignados a esa mesa electoral, incluyendo las respectivas huellas —, puede autenticar a la persona y permitirle votar, mitigando las posibilidades de usurpación de identidad.

El CNE actualiza constantemente el banco de huellas dactilares de los electores, el cual se alimenta no solo de los registros que se obtienen cuando la persona estampa su huella en los puntos de inscripción y actualización del Registro Electoral sino también de la información que provee el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime) y

del archivo de cedulados. Para las elecciones presidenciales de 2024, la rectora del CNE Aimé Nogal aseguró que solo 2,5% de los electores no tenían huellas registradas en las máquinas a escala nacional.¹³ De las huellas que sí estaban almacenadas 50,18% tenían excelente calidad; 16,48% muy buena; 19,92% buena; 12,17% regular y 1,24% pobre, según el acta de auditoría de Datos Electorales de 25 de junio de 2024.¹⁴

En cuanto al secreto del voto, la máquina de votación está configurada para almacenar los datos de los electores y los votos de forma aleatoria, esto impide que se pueda saber quién votó por quién. Adicionalmente, el voto se cifra de manera segura mediante una Clave Compartida (por los partidos políticos y el CNE) durante toda la jornada electoral de manera que nadie, excepto los programas especializados internos de la máquina de votación, sea capaz de descifrar los votos y otros eventos de manera automática después de ejecutar la rutina de cierre de esta.

El sistema electrónico está diseñado para garantizar la unidireccionalidad de la transmisión de resultados que se realiza a través de una red totalmente aislada, controlada por empresas de telecomunicaciones del Estado venezolano, haciendo prácticamente imposible cualquier intento de hackeo.

Desarrollo del proceso electoral presidencial de 2024

Antes de la elección presidencial de 2024, celebrada el 28 de julio, el CNE llevó a cabo auditorías del sistema electrónico de votación del país. Aunque se detectaron algunos problemas en determinadas etapas,¹⁵ la evaluación general de los expertos fue que el sistema de votación no permite una usurpación masiva de identidad de los votantes ni un fraude electoral a gran escala.¹⁶ Según el Centro Carter, representantes de partidos políticos y de la sociedad civil expresaron un alto nivel de confianza en el sistema de votación electrónica, y dicha confianza fue el resultado de un conjunto integral de procedimientos de auditoría preelectoral realizados por el CNE de manera transparente y eficaz.¹⁷

Pese a las conclusiones relativamente favorables de las auditorías, los acontecimientos ocurridos a partir del 28 de julio ratificaron que las principales

vulnerabilidades del proceso no estaban tanto en la tecnología en sí misma, sino en su implementación y en el entorno político en que se desarrolló.

El día de la votación se reportaron incidentes como enfrentamientos y protestas en las inmediaciones de algunos centros de votación, demoras o interrupciones en el proceso de votación, intimidación y coacción de votantes y denegación de copias de las actas a los testigos de los partidos de la oposición. Sin embargo, la jornada electoral transcurrió en general sin incidentes mayores.¹⁸ Los principales hechos que comprometerían la credibilidad del resultado de aquella elección comenzaron tras el cierre de la votación.

Poco después de la medianoche del 29 de julio, el CNE realizó su primer anuncio de resultados, declarando una victoria irreversible de Maduro con el 51,2% de los votos, seguido de Edmundo González con el 44,2%, supuestamente sobre la base del 80% de los resultados de las mesas de votación recibidos. Sin embargo, no facilitó los resultados desagregados por mesa de votación, alegando que su sitio web había sufrido un ciberataque. También afirmó que el sistema de transmisión de datos del CNE había sido objeto de un ataque informático que provocó retrasos en la transmisión de los resultados. Otras autoridades, entre ellas el fiscal general de la República, Tarek William Saab, afirmaron que habría ocurrido un ataque desde Macedonia del Norte con el supuesto objetivo de adulterar las actas de votación. No se proporcionaron más detalles sobre dichos ataques, y tanto especialistas como observadores los consideraron inverosímiles.

El 2 de agosto, el CNE realizó un segundo anuncio en el que confirmó a Maduro como ganador, con el 51,9% de los votos, seguido de González, con el 43,1%. El organismo declaró que estos resultados se basaban en el 96,8% de las actas de las mesas de votación recibidas, pero, una vez más, solo publicó las cifras totales, sin la desagregación por mesa de votación ni las respectivas actas.¹⁹

La no publicación por parte del CNE de los resultados desagregados por centro y mesa de votación — obligación que hasta la fecha no ha cumplido — constituye un hecho sin precedentes en la historia electoral reciente del país. Mientras tanto, la oposición difundía en un sitio web²⁰ una amplia base de actas de escrutinio recolectadas en las mesas de votación y posteriormente digitalizadas. Dichas actas fueron obtenidas por representantes de los partidos, observadores y ciudadanos en una iniciativa que demandó meses de preparación y la participación de

miles de voluntarios.²¹ De acuerdo con esos resultados, correspondientes a aproximadamente el 82% del total de actas, Edmundo González habría obtenido el 67,1% de los votos, frente al 30,4% de Maduro.

En términos absolutos, y de acuerdo con los cálculos difundidos por la oposición, González habría obtenido 7.156.462 votos y Nicolás Maduro, 3.241.461, con una participación estimada del 60%. La diferencia entre ambos asciende a 3.915.001 votos. En el 18,3% de las mesas de votación sin actas de escrutinio disponibles se encuentran registrados 3.576.544 electores, una cifra inferior a la brecha existente entre los votos de ambos candidatos.²²

El equipo técnico de la Plataforma Unitaria precisó que, para el proceso de recolección, transporte y escaneo de actas, capacitó a unas 100.000 personas y se adecuaron 128 centros de procesamiento y acopio dispersos por todo el territorio nacional para la recolección, digitalización y resguardo de las actas de escrutinio oficiales.²³

El gobierno venezolano afirmó que las actas publicadas por la oposición habían sido falsificadas, sin aportar pruebas al respecto. Pero estudios realizados por expertos académicos²⁴ y otros, incluido el Centro Carter y la Misión de Observación Electoral de Colombia,²⁵ concluyeron que las actas eran auténticas.

Las actas analizadas presentaban las características de seguridad requeridas, como por ejemplo estar impresas en papel de seguridad del CNE, llevar las firmas de los miembros de mesa de votación y de los testigos de los partidos políticos y contener *hashes* de seguridad y firmas digitales.

El informe que elaboraron técnicos electorales de la Plataforma Unitaria²⁶ también explica por qué las actas de votación digitalizadas eran originales. La primera característica a la que hacen referencia es al código alfanumérico o HASH-1, que aparece en el encabezado de cada una de las actas y que incorpora datos asociados al centro de votación, la mesa de votación, la hora y fecha de impresión y la máquina que la imprimió. El código HASH-1 es un registro único, que distingue singularmente cada máquina.

Cada acta incorpora, además, un resumen de votos emitidos por la mesa de votación, las casillas con las firmas de los miembros de mesa y testigos electorales presentes al momento del cierre de la mesa, junto con sus datos de identificación, y el código QR único junto a un código hmac-sha256 que representa la firma digital del resultado.

También resulta importante advertir que el Poder Electoral tampoco realizó las tres auditorías poselectorales previstas, sin explicar los motivos de su suspensión, evidenciando que el problema es estructural en términos de integridad electoral es político y no técnico. Dichas auditorías son:

- La Auditoría del Sistema de Telecomunicaciones, Fase 2, programada para el 29 de julio de 2024 (el día después de las elecciones);
- La Auditoría de Verificación Ciudadana, Fase 2, programada para el 2 de agosto;
- La Auditoría de Datos Electorales (ADES), Fase 2, programada del 5 al 8 de agosto.

Ante las alegaciones de problemas de transmisión durante el día de las elecciones y la afirmación del CNE de un ciberataque como justificación para no publicar los resultados desglosados, la auditoría de telecomunicaciones habría sido esencial para garantizar la transparencia del proceso y descartar posibles interferencias externas. De igual modo, frente a las acusaciones de falsificación de resultados, la segunda fase de la auditoría de verificación ciudadana habría sido clave para comparar los resultados almacenados en la memoria de las máquinas de votación con los registrados en el sistema central, así como con las actas originales y los comprobantes de papel VVPAT custodiados por el Estado.

La falta de transparencia en la publicación de resultados electorales por parte del Consejo Nacional Electoral privó a los venezolanos de constatar que la voluntad expresada a través del sufragio fue acatada, socavando la legitimidad de la elección presidencial y, por supuesto, la confianza en el Poder Electoral.

Por otro lado, la decisión de no publicar los resultados electorales también puso en evidencia la robustez del sistema automatizado de votación, pues los elementos de seguridad de las actas de escrutinio, que se explicaron anteriormente, impidieron el forjamiento de reportes de votación distintos divergentes de la información contenida en las actas emitidas por las máquinas de votación el 28 de julio.

Acta de escrutinio
180101010.01.1.0001
102875ca-70dd-46a4-8c08-4044d6785a80
28/07/2024 06:32:20 PM

PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2024
País VENEZUELA
Estado EDO. TACHIRA
Municipio MP. AYACUCHO
Parroquia PQ. COLON

UNIDAD EDUCATIVA COLEGIO SUCRE
SECTOR CENTRO DE COLON
FRENTE CALLE 3, DERECHA
CARRERA 8, IZQUIERDA CARRERA 7
AL LADO DE LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO CASA
180101010
903 Electores

Código que define estado, municipio, parroquia, centro de votación, número de mesa, libro y tomo del acta.

Código HASH-1 que identifica de manera única al acta y a la máquina que la imprimió, y que también se asocia a la papeleta impresa de cada voto que emitió esa máquina.

Fecha y hora de impresión del acta.

Cantidad de electores habilitados para votar en esta mesa.

Resumen de votos

Votos	808	Cero, Cero, Cero, Cero
Votos válidos	808	Cero, Cero, Cero, Cero
Votos parciales	0	Cero, Cero, Cero, Cero
Votos nulos	0	Cero, Cero, Cero, Cero
Votos vacíos	0	Cero, Cero, Cero, Cero
Opciones válidas	808	Cero, Cero, Cero, Cero
Opciones nulas	0	Cero, Cero, Cero, Cero
Opciones vacías	0	Cero, Cero, Cero, Cero

Observaciones:

Resumen de votos válidos, nulos, parciales y vacíos.

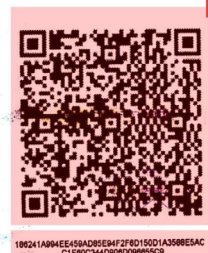
Se levanta la presente acta la cual firman en señal de conformidad.

Miembros de la mesa electoral

Presidente Nombre: ARYELI MARIAN BATISTA RODRIGUEZ CI: 2889544 Firma: <i>Aryeli Batista</i>	Testigo B Nombre: EDWIN JOSÉ ESCAMILLA PEREZ CI: 18182383 Firma: <i>Edwin Escamilla</i>
Secretario Nombre: OLIVIERA ELINA HURTADO ESCALANTE CI: 840313 Firma: <i>Oliviera Hurtado</i>	Operador Nombre: JESUS DAVID CONTRERAS BATISTA CI: 19880513 Firma: <i>Jesus Contreras</i>
Miembro A Nombre: ZENaida ELVIRA LABRADOR DE ROZ CI: 788044 Firma: <i>Zenaida Labrador</i>	

Firmas digitales de cada miembro y testigo presentes en la mesa electoral. Además de estas, se incluye la firma del operador de CNE (Operador del Sistema Integrado, OSI).

Código QR único, que al escanearse, muestra un texto plano con los resultados de esta mesa de votación, separado por comas, en el mismo orden en que están listados por partidos más arriba.



Código hmac-sha256 es una serie alfanumérica única e irrepetible que se construye una vez cerrada la votación, a partir de los datos del QR. Refleja los códigos de centro y mesa, y los resultados detallados por partido.

Registro Electoral: derecho a elegir vulnerado

El Registro Electoral (RE) es el mecanismo que permite a los ciudadanos ejercer su derecho al voto, esencial para el ejercicio de la libertad de expresión en una democracia.

Al garantizar que los ciudadanos mayores de 18 años de edad estén registrados, el Estado asegura que puedan participar en la elección de sus representantes (no sólo como votantes, también como candidatos, miembros de mesa, etc.). No obstante, fueron recurrentes las trabas que impidieron el voto de los venezolanos que se encuentran en el extranjero y de la población joven que reside en el país.

Los venezolanos en el exterior enfrentaron requisitos legales excesivos y arbitrarios para registrarse y actualizar sus datos, motivando el pronunciamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que expuso: “Considerar inhabilitadas a votar a quienes no tienen visas de residencia representa una forma de criminalizar la migración pues, en la práctica, equipara a quienes salieron del país con personas condenadas por delitos”.²⁷

De los cinco millones de venezolanos con derecho al voto en el exterior, solo 1,4% (69.211 personas) fue habilitado para participar debido a las numerosas trabas impuestas por las autoridades venezolanas.²⁸ Las asociaciones Alerta Venezuela, Espacio Público y Voto Joven concluyeron que “el Estado Venezolano, al privar arbitrariamente del derecho al voto a los venezolanos en el exterior, afectó al mismo tiempo los derechos a la libertad de opinión y participación política de cerca del 25% de la población electoral venezolana”.²⁹

En lo que respecta a la población joven, organizaciones venezolanas estiman que cerca de tres millones de personas en edad de votar no estaban inscritas en el Registro Electoral,³⁰ aunque el número de nuevos inscritos para las elecciones de 2024 fue significativamente menor.³¹

Candidaturas: derecho a ser elegido

El derecho a presentar una candidatura es en sí mismo una forma de libertad de expresión, ya que permite a los ciudadanos expresar su voluntad de participar en la vida política. La aplicación efectiva del derecho a presentarse a cargos electivos garantiza que los votantes puedan elegir libremente a sus candidatos.

Sin embargo, la oposición se vio impedida de hacerlo, como resultado de múltiples acciones que involucraron a distintos poderes del Estado. Primero, la Fiscalía anunció una investigación penal contra los organizadores de las primarias (elecciones internas), mecanismo que usó la Plataforma Unitaria opositora para escoger a su candidato presidencial, alegando delitos de usurpación de identidad y de funciones del Poder Electoral. Luego, la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) suspendió los resultados de las primarias que dieron como ganadora a María Corina Machado, dirigente que había sido inhabilitada por la Contraloría General de la República cuando competía en las elecciones internas de la oposición.

Los derechos políticos sólo pueden ser suspendidos por sentencia judicial firme, de acuerdo con el artículo 42 de la Constitución venezolana. A pesar de esta disposición constitucional, el TSJ confirió la facultad al Contralor de la República para inhabilitar políticamente a las personas “sin que medie ningún otro procedimiento”,³² con lo cual arrebató el derecho de participar a Machado y a otros aspirantes sin que se probara la comisión de algún delito y violando el derecho a la defensa.

En respuesta a la inhabilitación de Machado, la oposición designó a una profesora universitaria, Corina Yoris, como sustituta. Pero el sistema automatizado de postulaciones que maneja el CNE no permitió la inscripción de Yoris, sin ninguna razón aparente ni justificación. Finalmente, el Poder Electoral otorgó una prórroga para las postulaciones en la que admitió al diplomático retirado Edmundo González Urrutia, quien pasó “el filtro” que se había impuesto.

González Urrutia era una figura desconocida para los venezolanos hasta entonces, había accedido a inscribir su nombre únicamente para mantener habilitada la tarjeta de la Mesa de la Unidad Democrática mientras la coalición opositora elegía a su candidato definitivo. Sin embargo, la ganadora

de las primarias, María Corina Machado, logró endosar su respaldo popular al exembajador cuando fue evidente que sería el candidato opositor.

Cabe señalar que, desde enero hasta julio de 2024, 19 dirigentes y funcionarios electos de la oposición habían sido inhabilitados, entre ellos 12 alcaldes en ejercicio. Adicionalmente, el TSJ intervino en los asuntos de al menos 11 partidos políticos³³ asociados a los principales grupos de la oposición, suspendiendo a miembros de la junta directiva y reemplazándolos.

El CNE también dejó fuera de la carrera electoral a 14 partidos de ámbito nacional: Movimiento al Socialismo (MAS), Unión y Progreso, Compromiso País (Compa), Partido Unión y Entendimiento (Puente), Unidad Política Popular 89 (UPP89), Liberal Prociudadanos (LPC), Nueva Visión Para mi País (Nuvipa), Activistas Democráticos Electorales y Alternativos (Adelante), Encuentro Ciudadano, Generación Independiente (Gente), Suma País, La Fuerza del Cambio (FDC), Unión y Cambio (Única) y Convergencia.³⁴

Para tomar esta decisión, el CNE se basó en el porcentaje de votos que habían obtenido en las elecciones parlamentarias de 2020 y las regionales y municipales del año 2021 y en requisitos administrativos que señaló habían incumplido. Aunque este criterio no se cumplió en todos los casos, la vicepresidenta del MAS, María Verdeal, aseguró que su organización cumplía con los porcentajes establecidos en la ley, pero fue igualmente invalidada.

El ajustado tiempo entre la convocatoria y la fecha establecida para las presidenciales no dejó posibilidad alguna para que las organizaciones con fines políticos, que no alcanzaban el porcentaje de votos exigido, pudieran recoger las firmas necesarias para renovar su nómina de inscritos y participar en las elecciones presidenciales.

A pesar de lo señalado anteriormente, el CNE facilitó la conformación de seis partidos: Futuro, Derecha Democrática Popular, Partido Verde, Enamórate, Alianza Política Renovación Esperanza (Arepa) y Confederación Nacional Democrática (Conde) sin ofrecer información sobre el proceso de validación de las firmas y demás requisitos requeridos para la constitución de estas organizaciones políticas, definiendo así un nuevo ecosistema de partidos políticos para los comicios.

Tampoco hubo condiciones para que se presentaran postulaciones por iniciativa propia y grupos de electores; las normas asociadas a estas iniciativas fueron publicadas tardíamente, afectando

los derechos contemplados en los artículos 62 y 67 de la Constitución, los cuales garantizan a los ciudadanos participar libremente en los asuntos públicos, asociarse con fines políticos y concurrir a los procesos electorales a través del mecanismo de iniciativa propia.

Finalmente, en las elecciones presidenciales de 2024 se registraron 10 candidatos, todos hombres, respaldados por 37 organizaciones políticas. Los dos principales contendientes fueron el presidente en ejercicio Nicolás Maduro, del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), apoyado por 13 partidos que conformaban la coalición Gran Polo Patriótico Simón Bolívar; y Edmundo González Urrutia, de la Plataforma Unitaria, en representación de la principal coalición opositora con el apoyo de tres partidos políticos en el tarjetón electoral.

Campaña electoral: sin garantías ni equilibrio

Las campañas electorales son por excelencia el momento para el debate público. La libertad de expresión garantiza que los candidatos, los partidos y los ciudadanos puedan expresar sus opiniones, propuestas y críticas. Una sinergia que resulta crucial para que los votantes tomen decisiones informadas.

Para las elecciones presidenciales de 2024, los candidatos apenas tuvieron 21 días para dar a conocer su programa, un lapso de tiempo insuficiente especialmente cuando hubo un marcado desequilibrio en el acceso a los medios de comunicación públicos y privados a favor del partido de gobierno.

El CNE fue un árbitro ausente durante la campaña: no hubo el más mínimo esfuerzo por garantizar un equilibrio en la representación de las distintas fuerzas políticas en los medios públicos. Además, en el transcurso del año electoral continuaron los cierres de emisoras de radio, así como los casos de persecución y detención de periodistas.

En cuanto a la censura y la autocensura en los medios de comunicación privados, las elecciones se realizaron en un clima de restricción general que tuvo un gran impacto en el espacio comunicacional y mediático. De acuerdo con las directrices de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), había prohibiciones expresas de mencionar a María Corina Machado y entrevistarla. Su

figura estuvo censurada en los medios radioeléctricos, aunque no en los medios digitales. La campaña transcurrió con voces invisibilizadas, no solo de la dirigencia política, sino también de amplios sectores de la población, cuyos deseos de cambio fueron totalmente ignorados. Se habrían ejercido presiones directas de Conatel para evitar que dichas expresiones se reflejaran en el espectro radioeléctrico.

Por otro lado, la desinformación se fue intensificando. El poder del gobierno venezolano en el espacio digital se agudizó a partir de las primarias opositoras de 2023, lo que condicionó el desarrollo del proceso presidencial en 2024.

Según un estudio realizado por el Observatorio de la Desinformación, de la Universidad Complutense de Madrid, que tuvo como objetivo clasificar las diferentes tácticas y estrategias de manipulación informativa utilizadas para influir en la opinión pública y en los procesos políticos, los incidentes analizados revelaron cinco grandes narrativas impulsadas con fines políticos en torno a las primarias del 22 de octubre de 2023:

1. Consternar a la población al mostrar a la primaria opositora como un evento catalizador de violencia.
2. Desmotivar la participación electoral de los venezolanos opositores al generar desconfianza y zozobra sobre el proceso.
3. Exagerar las divisiones entre la oposición hasta mostrarla como una coalición incapaz de llevar un proceso de forma unitaria.
4. Extranjerizar a la oposición: mostrándola como servil a los intereses de Estados Unidos o títere de este país, sus aliados occidentales o sus grandes empresas.
5. Vincular infundadamente a la primaria con un fraude.

En el terreno, las actividades de campaña tampoco se realizaron bajo condiciones de igualdad. Según el Observatorio Electoral Venezolano, seis de cada diez observadores de la organización reportaron que al candidato opositor Edmundo González Urrutia le dificultaron el libre tránsito o la realización de actos públicos. En 52% de los casos, los cuerpos de seguridad tuvieron que ver con los impedimentos, mientras que 45% fueron atribuidos a grupos de civiles

actuando al margen de la ley, conocidos como colectivos. Apenas 11% de los observadores indicó que los otros candidatos de oposición fueron objeto de restricciones similares y 6% registró obstáculos para que Maduro y sus aliados llevaran a cabo sus actos políticos.³⁵

Medios de comunicación como Caracas Chronicles documentaron el bloqueo de carreteras y vías de acceso como una de las agresiones más frecuentes que debían superar el candidato presidencial de la Plataforma Unitaria y su principal aliada, María Corina Machado.³⁶

Asimismo, distintas organizaciones de la sociedad civil elevaron un comunicado al Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Volker Türk, denunciando la obstrucción a la libre circulación en varios estados, incluidos Apure, Amazonas, Cojedes, Falcón, Mérida, Miranda y Táchira. Se documentaron cierres de vías, alcabalas y peajes implementados por órganos de seguridad y la Guardia Nacional Bolivariana, así como la tala de árboles y rotura de vías en Táchira para limitar el tránsito en zonas remotas.³⁷

Las retaliaciones políticas se extendieron a todo aquel que prestara algún servicio al candidato opositor González Urrutia. Según cifras de la organización Laboratorio de Paz, un total de 22 establecimientos fueron cerrados o inspeccionados por ofrecer servicios de hospedaje o comida a miembros del Comando Con Venezuela, en los estados Lara, Miranda, Falcón, Zulia, Aragua, Guárico, Delta Amacuro, Cojedes, Mérida, Táchira, Anzoátegui, y Trujillo. Por otra parte, la ONG Foro Penal contabilizó 149 detenciones arbitrarias por motivos políticos, desde enero de 2024 hasta el último día de la campaña, de las cuales 135 tienen conexión con la campaña electoral del principal candidato de la oposición.

En cuanto al uso de recursos públicos para favorecer la candidatura de Maduro, el 68% de los 674 observadores del OEV reportaron la participación de funcionarios de gobernaciones y alcaldías en actos de campaña, lo que constituye una violación del artículo 145 de la Constitución, que establece que los funcionarios públicos están al servicio del Estado y no de ninguna parcialidad. Además, cerca del 80% de los observadores indicó haber presenciado propaganda a favor del candidato a la reelección durante inauguraciones de obras, actos públicos con gremios, graduaciones y entregas de vivienda.³⁸ La ONG Transparencia Venezuela también documentó denuncias relacionadas con el uso de recursos públicos en el contexto electoral.³⁹

Según la rectora principal del CNE, Aimé Nogal, fueron desplegados 896 fiscales electorales para documentar violaciones a la normativa de campaña en todo el territorio nacional y, adicionalmente, se activó una sala especial con 24 fiscales nacionales; sin embargo, el Poder Electoral nunca hizo públicos los resultados de ese monitoreo.

No en vano, la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea, que visitó el país en 2021, recomendó “reforzar las facultades sancionadoras del CNE mediante la introducción de un sistema de control y sanciones, que vayan desde la amonestación hasta la imposición de penas progresivas, especialmente en lo que se refiere al uso de recursos del Estado en campaña”.

Observación electoral

Los observadores electorales desempeñan un papel crucial en la recopilación y difusión de información sobre el proceso electoral. Al restringir su capacidad para observar, se limita el flujo de información, lo que a su vez tiene un impacto negativo en la libertad de expresión y en la participación en los asuntos públicos.

Para las elecciones presidenciales de 2024, las organizaciones de observación electoral nacionales acreditadas fueron: Red Observación Electoral Asamblea de Educación (ROAE), Proyecto Social, Asociación Venezolana de Juristas y Centro Internacional de Estudios Superiores (CIES).

El Centro Carter fue la única misión de observación internacional independiente y de largo plazo, invitada por el gobierno nacional y acreditada por el CNE, ya que Venezuela retiró la invitación a la misión de observación electoral de la Unión Europea. Además, la ONU desplegó un panel de expertos de cuatro miembros para seguir el proceso.

El CNE y el Ministerio de Asuntos Exteriores invitaron a más de 900 personas en representación de más de 100 países, entre ellos China, Rusia, Cuba, Turquía, Irán y países de América Latina y de la Unión Africana, para observar la jornada electoral. Sus actividades de observación fueron organizadas por el CNE.

Judicialización de la elección

El 31 de julio, Nicolás Maduro presentó un recurso de amparo ante el máximo tribunal, acción que fue cuestionada por organizaciones como Acceso a la Justicia, que señaló que era un “contrasentido” que el candidato que había sido declarado ganador se valiera de un instrumento jurídico utilizado por los ciudadanos que consideran que se han violado sus derechos constitucionales.⁴⁰

El recurso devino en un proceso de “certificación de resultados”, mediante un peritaje que llevaron a cabo los magistrados de la Sala Electoral del TSJ usurpando las funciones del Consejo Nacional Electoral. La supuesta verificación de los resultados inició el 5 de agosto sin que se explicara qué metodología seguirían, sin aclarar quiénes eran los peritos expertos encargados de tal proceso y se excluyó a testigos de los partidos de oposición.

Finalmente, el TSJ ratificó la victoria de Maduro mediante sentencia número 031 del 22 de agosto de 2024. Dos excandidatos de oposición, Enrique Márquez y Antonio Ecarri, solicitaron por separado al Poder Judicial que anulara este fallo, pero ambas solicitudes fueron denegadas por el máximo tribunal que consideró la cuestión cosa juzgada.

Márquez fue detenido el 7 de enero de 2025, sin derecho a la defensa y sin que las autoridades esclarezcan los delitos que se le imputan ni las condiciones de reclusión en la que se encuentra, y, hasta septiembre de 2025, continuaba privado de libertad.⁴¹

La represión masiva y el despliegue de un aparato de vigilancia y control que se desató luego de las elecciones creó un ambiente de miedo y autocensura en el país. Las personas temen expresar sus opiniones por miedo a ser detenidas, lo que lleva a la autocensura. Este miedo se extiende a periodistas, activistas, defensores de derechos humanos y ciudadanos comunes, silenciando voces disidentes. Así, el debate público sobre los resultados electorales se restringió considerablemente.

Restricciones en línea y vigilancia digital en el contexto electoral

Los posibles ataques digitales relacionados con el último período electoral presidencial no se limitaron a los supuestos intentos de adulteración del resultado electoral o a la caída del portal del CNE, lo que habría impedido la publicación de los resultados desglosados por mesa y sus respectivas actas, como se había señalado anteriormente. De hecho, internet ha sido objeto de ataques directos como hostigamientos a través de redes sociales (RRSS) y el hackeo de cuentas de correo y RRSS.⁴² Los bloqueos, que eran dirigidos a blogs y foros, posteriormente se ampliaron a portales de noticias y de organizaciones de la sociedad civil, incluyendo ataques de denegación de servicio distribuido (DDoS).

En cuanto a la infraestructura, elemento esencial para el acceso de calidad a la red, ésta decayó sensiblemente hasta llegar a ser prácticamente no operativa. El desmantelamiento de la infraestructura pública y la crisis económica ampliaron la brecha entre los venezolanos que podían acceder a servicios de proveedores de internet privados y los que no.⁴³

Aproximadamente 79% de los venezolanos tienen acceso ocasional a internet a través de un teléfono, mientras que la penetración de internet a nivel nacional alcanza sólo el 61% de la población⁴⁴. DataReportal, una plataforma que registra el uso de dispositivos y servicios digitales a nivel mundial, estimó en 15 millones de personas la cantidad de usuarios de redes sociales en Venezuela con base en la audiencia potencial mayor de dieciocho años a la que se puede llegar a través de anuncios. El último informe mostró que Facebook fue la plataforma con el mayor alcance a enero de 2024, con 14,05 millones de usuarios. A esto le siguieron TikTok (12,35 millones), Instagram (8,15 millones), Messenger en el informe *Venezuela: a playbook for digital repression* del Atlantic Council.⁴⁵

Durante el proceso electoral, las redes sociales y las plataformas de mensajería se convirtieron en los principales canales de acceso a noticias en Venezuela.

WhatsApp se posicionó como el canal principal de noticias políticas para el 7,7% de la población y se ha convertido en un espacio para debatir asuntos públicos.⁴⁶ En las zonas más remotas del país, las personas manifestaron haberse enterado

de las convocatorias a favor del cambio político principalmente a través de esta aplicación de mensajería. El componente comunicacional tuvo un carácter voluntario y espontáneo, con una ciudadanía especialmente activa en la difusión de información. También se observó que los venezolanos en el exterior compartían información con sus familiares dentro del país, conscientes de la invisibilización de los actores políticos vinculados al cambio.

En otras palabras, WhatsApp fue una importante herramienta para tejer redes ciudadanas en el contexto electoral a pesar de que también es un canal que se usa con mucha frecuencia para propagar desinformación. Asimismo, las declaraciones posteriores del presidente Nicolás Maduro, en las que insinuó la posibilidad de bloquear la aplicación en Venezuela, reflejarían la pérdida de control del gobierno sobre un espacio comunicacional que escapó a su dominio. En agosto, Maduro denunció WhatsApp, afirmando que la aplicación se utilizaba para amenazar al gobierno e instó a la ciudadanía a dejar de usarla.

En otros espacios del ecosistema digital, donde el gobierno mantenía mayor capacidad de control, se intensificaron las medidas de vigilancia y censura. Ve Sin Filtro — programa creado por la ONG de derechos digitales Conexión Segura y Libre — concluyó que “el país experimentó una ola de censura digital sin precedentes” desde el inicio de la campaña electoral, el 4 de julio de 2024, pasando por las elecciones del 28 de julio y extendiéndose hasta el día de la toma de posesión el 10 de enero de 2025. Durante ese período documentó un total de 79 sitios web y servidores DNS bloqueados.⁴⁷ Ve Sin Filtro también registró 270 casos en los que se evidencia el uso de tecnología para vigilar, perseguir y exhibir a los opositores o personas percibidas como tal.⁴⁸

Es decir, el potencial del Estado para censurar y vigilar se intensificó, de modo que en 2024 se verificó una escalada en las capacidades de bloqueo, tanto en la cantidad de sitios afectados como en los métodos utilizados. En los últimos 15 años se habían bloqueado páginas web en Venezuela, incluyendo medios de comunicación independientes, pero en 2024 también se registraron bloqueos de sitios de organizaciones de verificación de información y de plataformas consideradas parte de la infraestructura básica de internet, como Cloudfront, un servidor CDN que facilita un acceso más rápido a contenidos y páginas web.⁴⁹ Estos bloqueos afectaron millones de sitios, impidiendo temporalmente el acceso a servicios como Disney Plus, HBO Max, Mercado

Libre y Binance, entre otros. Cuando las autoridades se percataron de la magnitud del impacto, revirtieron la medida, aunque esto evidenció un aumento en las capacidades de censura digital.⁵⁰

Después de las elecciones del 28 de julio, Freedom House informó que, cuando los recuentos de votos de la oposición indicaron una derrota de Nicolás Maduro frente al exdiplomático Edmundo González Urrutia, el gobierno intensificó la censura. Según la organización, las autoridades bloquearon plataformas como Signal y X, además de varios sitios web de medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil, en el marco de una estrategia orientada a sofocar las protestas, aislar a los líderes opositores de sus seguidores y limitar el acceso a información independiente sobre los resultados y la represión estatal.⁵¹

El observatorio digital Probox estableció que, tras las elecciones del 28 de julio, el oficialismo cambió su enfoque: las redes sociales, antes herramientas de propaganda, se convirtieron en objetivos de una campaña de criminalización masiva, usando estas plataformas para perseguir a la disidencia.⁵²

En agosto de 2024, el gobierno promovió el uso de VenApp —plataforma creada en 2022 con el propósito de gestionar denuncias relacionadas con los servicios públicos— para la delación de ciudadanos opositores. Se estima que más de 200 personas fueron detenidas tras denuncias realizadas a través de la aplicación. Periodistas y activistas solicitaron reportar VenApp y elevar la alarma a las tiendas de aplicaciones Google Play y Apple Store sobre el uso de esta app para la persecución de la disidencia. Este movimiento logró que Apple y Google suspendieran de sus tiendas la disponibilidad para descargar y actualizar la aplicación.

El mismo 31 de julio, VenApp dejó de estar disponible en Google Play y Apple Store. En este momento se generó la distribución gratuita y descontrolada del archivo APK de VenApp, capaz de lograr que la aplicación funcionara en equipos con sistema operativo Android. Este archivo se compartió por distintos foros, de acuerdo con Probox.⁵³

Estrategias de resistencia digital

Las elecciones presidenciales celebradas el 28 de julio de 2024 en Venezuela evidenciaron el avance

del autoritarismo digital en el país, con graves consecuencias para la libertad de expresión, el derecho a la información y la participación ciudadana; y un daño profundo a la integridad electoral.

Por otro lado, la tecnología también se utilizó como herramienta de resistencia frente al avance del autoritarismo. La arquitectura del sistema electrónico de votación permitió fortalecer la democracia mediante la recolección de datos electorales y la apertura de las actas de escrutinio en un ejercicio de transparencia sin precedentes. Esta estrategia dio lugar a iniciativas relevantes para el fortalecimiento democrático; además del trabajo de la oposición para realizar una totalización paralela a partir de las actas de escrutinio, se destaca también el proyecto web Macedonia del Norte, desarrollado por Giuseppe Gangi.

Se trata de un proyecto independiente destinado a facilitar el acceso a las actas de las elecciones presidenciales de Venezuela de 2024, creado por el ingeniero de software Giuseppe Gangi, quien abandonó el país en 2016. Gangi recopiló decenas de videos que evidencian que los conteos de votos realizados por miembros de mesa y testigos electorales al finalizar la jornada del 28 de julio coinciden con los datos publicados en la página Resultados Con Venezuela,⁵⁴ del comando de campaña de Edmundo González Urrutia. El nombre de la página tiene un carácter irónico, dado que una de las teorías mencionadas por el gobierno para justificar la falta de transparencia en la divulgación de los resultados electorales fue un supuesto ataque informático proveniente de Macedonia del Norte, país en los Balcanes, en Europa.⁵⁵

El uso de la inteligencia artificial para crear avatares de periodistas que pudieran informar sin riesgo de detención arbitraria o criminalización es otra de las experiencias positivas en Venezuela, materializada en el noticiero virtual Operación Retuit. Esta iniciativa, impulsada por las alianzas independientes Venezuela Vota y La Hora de Venezuela, permite difundir noticias verificadas de medios independientes mientras protege la identidad de quienes están dentro del país. Surge como respuesta al cerco informativo del gobierno de Nicolás Maduro, incluyendo bloqueos a redes sociales y amenazas a plataformas de mensajería, y se sustenta en un trabajo colaborativo de decenas de periodistas y ciudadanos.⁵⁶

En suma, ante la consolidación de un entorno cada vez más hostil y peligroso para el ejercicio de la libertad de expresión en Venezuela, los expertos

consultados para la elaboración de este capítulo lo compartieron diversas reflexiones y estrategias:

- Ante niveles tan graves de censura, resulta fundamental promover la concientización masiva y lograr que internet en general, así como los sistemas de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) utilizados por la población, sean más difíciles de bloquear.
- Potenciar la articulación ciudadana y la construcción de redes comunitarias, aprovechando que la sociedad venezolana tiene un fuerte instinto para hacer comunidad y que es un país profundamente digital, características que permiten resistir la vigilancia y las estrategias de desarticulación de los sistemas autoritarios.
- Movilizarse de manera pacífica más allá del voto, superando el miedo impuesto por los sistemas autoritarios, y fomentar el ingenio y la creatividad ciudadana para aprovechar las oportunidades electorales incluso en condiciones adversas, como lo demostraron las elecciones de 2024, que evidenciaron que un gobierno con amplio rechazo popular puede ser derrotado electoralmente.
- Reconocer el periodismo y la producción de información verificada como actos de resistencia civil, manteniendo y fortaleciendo organizaciones sociales y medios independientes para sostener la expresión ciudadana frente a intentos de hegemonía del poder.

Represión de la libertad de prensa durante el contexto electoral en 2023 y 2024

La crisis democrática que hasta la fecha atraviesa Venezuela también se refleja en el precario ecosistema de medios que opera actualmente en el país y que se agrava por una profunda crisis económica que precariza los salarios y dificulta el sostenimiento de los medios.

Esta precarización es también el resultado de la puesta en escena de un marco legal restrictivo que se ha construido por años para transicionar a un modelo comunicacional autoritario y que consta del uso de entes reguladores para sancionar y cerrar medios críticos, la proliferación de medios gubernamentales dedicados a la propaganda y la persecución sistemática de la prensa independiente.

A modo de línea de tiempo, estas son algunas de las medidas que modificaron y afectaron el ecosistema mediático y de la información en Venezuela, tanto analógico como digital:

2005: La reforma del Código Penal, publicada en la Gaceta Oficial N.º 5.763 de fecha 16 de marzo de 2005, la cual fortaleció la regresión en el contenido y garantía del derecho a la libertad de expresión e información. Así mismo, ratificó y profundizó el desacato o vilipendio contra funcionarios; aumentó

la discrecionalidad de los jueces para decidir si una conducta o expresión encuadra en el tipo penal respectivo y acentuó la discriminación al diferenciar al funcionario respecto de la persona, limitando el escrutinio ciudadano de la gestión pública.⁵⁷

2007: La no renovación de la concesión a la empresa privada Radio Caracas Televisión (RCTV), cuya línea editorial era opositora al gobierno, captó la atención internacional y despertó preocupación respecto al estado de la libertad de expresión en Venezuela.

2010: Dirigentes oficialistas y funcionarios públicos, como el presidente de la República, Hugo Chávez, y la Fiscal General de la República, Luis Ortega, comenzaron a aludir a la necesidad de regular el uso libre de internet.⁵⁸ El presidente de la Comisión de Ciencias, Tecnología y Medios de la Asamblea Nacional para 2010, Manuel Villalba, afirmó que anónimos en las redes sociales “buscaban calentar la calle” y “ejercer una contrarrevolución”, a través del desprestigio y rumores contra el gobierno nacional, como documenta Espacio Público.⁵⁹

Ese mismo año se aprobó la reforma de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, la cual “impone restricciones

a la libertad de expresión y acceso a la información en Venezuela y ha servido para iniciar procesos judiciales o administrativos contra quienes difunden informaciones contrarias a los intereses gubernamentales”, de acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.⁶⁰

2013: Por decreto presidencial, se ordenó la creación del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (Cesppa), con potestad para restringir la información de interés asociada a la “actividad enemiga interna y externa”.⁶¹

Entre 2014 y 2017: trece personas fueron detenidas por emitir opiniones críticas o difundir información incómoda para el gobierno a través de la red social Twitter.⁶²

2016: La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) volvió a poner sobre la mesa la necesidad de regular las redes sociales, para lo que se planteó la discusión de un reglamento y la reforma de la legislación existente, tras la censura de los canales internacionales CNN En Español, Todo Noticias y El Tiempo; bajo el argumento de que las redes son “herramienta cómplice del accionar terrorista”.

2017: Entró en vigor la Ley Contra el Odio, la Intolerancia y la Violencia, que se ha utilizado para criminalizar a trabajadores de los medios y a la ciudadanía en general por ejercer su derecho a la libertad de expresión, opinión y manifestación.

2024: En agosto se publicó el Decreto N.º 4.975, que crea el Consejo Nacional de Ciberseguridad como órgano consultivo permanente bajo la presidencia, enfocado en prevenir el uso ilegal de tecnologías de información. Entre sus funciones destaca el monitoreo constante de incidentes telemáticos y la posibilidad de solicitar información a entidades públicas y privadas. Esta medida se enmarca en un contexto de persecución de expresiones en internet y de declaraciones oficialistas que criminalizan el uso legítimo de plataformas digitales.^{63 64}

2024: En noviembre se aprobó la Ley Orgánica Libertador Simón Bolívar contra el Bloqueo, que contempla multas equivalentes a cientos de miles de euros y penas de prisión largas, por abordar o exponer contenidos que cuestionen a las autoridades o poderes públicos. En los casos de las plataformas digitales, además se podrá revocar o negar el permiso para operar en el país.^{65 66}

Ese mismo año, se aprobó la Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones Sociales Sin Fines de Lucro, cuyo

articulado sirve de base para sancionar e ilegalizar a las ONG de forma desproporcionada y masiva.⁶⁷

Este contexto ha contribuido al cierre de más de 400 medios de comunicación entre impresos, radios, canales de televisión y plataformas digitales en las últimas dos décadas.⁶⁸ Un ambiente mediático controlado puede sesgar significativamente la percepción pública, limitando el escrutinio del proceso electoral y favoreciendo a los intereses del régimen gobernante.

Restricciones a la libertad de expresión en 2023

La crisis estructural presente en el país durante las últimas décadas ha implicado una oscilación entre periodos de alta conflictividad social y política que se alterna con ciclos de aparente desmovilización, lo cual no es sinónimo de menor represión, sino expresión del éxito parcial de prácticas documentadas de intimidación e inhibición que buscan instalar la autocensura. De acuerdo con registros de organizaciones locales, 2023 mantuvo un ritmo de restricciones en materia de libertad de expresión similares a los de hace una década.⁶⁹

Entre 2017⁷⁰ y 2019⁷¹, por ejemplo, el país atravesó uno de los periodos más conflictivos en su historia contemporánea reciente, cuando se registraron niveles represivos nunca antes vistos en el continente y una emergencia humanitaria que contribuyó a que más de 7 millones de personas dejaran el país.⁷²

En 2023, las principales categorías de violaciones contra periodistas incluyeron impedimentos a la cobertura, detenciones arbitrarias, y cierre de emisoras de radio.⁷³ La diversidad de tácticas empleadas sugiere un esfuerzo sistemático por parte del gobierno por controlar la información y limitar el trabajo de la prensa independiente en el contexto electoral.^{74 75}

Entre los casos específicos de censura de este año, las organizaciones registraron por ejemplo la prohibición a periodistas de cubrir noticias en un hospital de Maturín, estado Monagas, al oriente del país⁷⁶ y en la refinería El Palito, estado Carabobo, durante un derrame de petróleo.⁷⁷ También se registró la detención arbitraria de Yrasema Malavé,⁷⁸ una ciudadana que denunció en una entrevista periodística la desaparición de su hija.

Según el registro local, hubo un incremento en las restricciones durante los contextos electorales de ese año que incluyeron las elecciones primarias de la oposición y el referendo consultivo sobre la Guayana Esequiba.^{79 80} Se impusieron restricciones a la cobertura, incluyendo limitaciones por parte de Conatel⁸¹ y la prohibición de acceso a centros de votación,⁸² además de la detención de un corresponsal del Diario de Los Andes.⁸³

Entre el 22 de agosto y el 20 de octubre de 2023, nueve periodistas y más de 30 medios de comunicación fueron afectados por medidas de censura, autocensura, restricciones de acceso a la información y despidos por razones informativas durante la cobertura de la campaña por las primarias, según datos de Instituto Prensa y Sociedad Venezuela (IPYS).⁸⁴ Este evento, sin la intervención del Consejo Nacional Electoral, fue gestionado por la oposición para elegir la candidatura unitaria que enfrentaría al gobierno nacional en las elecciones presidenciales del año siguiente. El proceso, así como sus gestores, organizados en la Comisión Nacional de Primaria, fueron víctimas de hostigamiento y ataques verbales a través de medios públicos.

El 6 de septiembre de 2023, por ejemplo, el entonces diputado Diosdado Cabello, vicepresidente del Partido Socialista Unido de Venezuela, hoy Ministro de Interior, Justicia y Paz, cuestionó las primarias a través del programa “Con el mazo dando” que él conduce. Al día siguiente, la página web de la Comisión Nacional de Primaria fue bloqueada por las principales operadoras de internet del país, incluida la empresa pública Compañía Anónima Nacional de Teléfonos de Venezuela (CANTV).⁸⁵

El 20 de octubre de 2023, dos días antes de las primarias, responsables regionales y nacionales de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) indicaron a directivos y propietarios de las emisoras de radio y televisión, que “no estaban obligados” a dar cobertura al evento porque no era “oficial” al no contar con el respaldo del Consejo Nacional Electoral. En otros casos se planteó expresamente que “no deberían darles cobertura a las primarias”.⁸⁶

La cobertura de las primarias en medios tradicionales, es decir, emisoras de radio y televisión que comprendían en ese momento el 54% del ecosistema nacional,⁸⁷ fue casi inexistente. Como efecto de los llamados de Conatel, medios de alcance nacional suspendieron operativos de cobertura. Los pocos que decidieron avanzar con la labor informativa fueron víctimas en al menos diez oportunidades

de restricciones que se registraron en ocho estados del país.⁸⁸

Durante el año, cerca de 12 emisoras de radio fueron cerradas en todo el país, entre ellas Éxtasis 97.7 FM,⁸⁹ Mariana 100.7 FM⁹⁰ y Radio Caracas.⁹¹ Las emisoras de radio fueron un objetivo recurrente como medio para limitar el acceso a información diversa.

Escenario preelectoral en 2024

Los datos de 2024 sugieren una continuación e incluso intensificación de las tendencias observadas en 2023, especialmente a nivel de detenciones y al uso de marcos legales para restringir la libertad de prensa.

El énfasis en la intimidación y uso de herramientas legales denota una estrategia deliberada para generar un clima de temor. A medida que las tensiones políticas y electorales se intensificaron, el gobierno incrementó estos esfuerzos para controlar la narrativa, suprimir las voces críticas y criminalizar la búsqueda y difusión de información de interés público.

Las tácticas empleadas los meses previos al 28 de julio de 2024 incluyeron transmisiones obligatorias en radio y televisión, cierre de medios de comunicación, bloqueos de internet, censura y detenciones arbitrarias de periodistas. Las violaciones al derecho a la libertad de expresión se incrementaron, particularmente hacia sectores considerados de oposición política. Medios de comunicación y periodistas que hicieron cobertura a la lideresa opositora María Corina Machado y al candidato Edmundo González fueron víctimas de represalias.

El 8 de junio, la Conatel cerró la emisora radial La Vernácula 88.3 FM que operaba desde 2008 en la ciudad de Zaraza, estado Guárico. Los funcionarios, además, confiscaron los equipos de transmisión. Según testimonios, la medida fue en represalia por expresarse e informar sobre la visita de Machado al estado.⁹²

Entre las tácticas específicas utilizadas para restringir la labor periodística antes de las elecciones, entre enero y julio de 2024, se destacan:

- Extensas transmisiones nacionales obligatorias: el promedio se incrementó de 34 horas por año (2022 y 2023) a 39 sólo en esos 6 meses.
- Cierre de emisoras de radio: 17 registrados.⁹³
- Bloqueo de sitios de internet dirigidos a medios de noticias.⁹⁴
- Aplicación de censura directa al contenido de los medios.
- Retraso o no publicación de documentos electorales.

Estas acciones afectaron significativamente la información disponible para la ciudadanía durante el período electoral. El acceso a información diversa y plural, crucial para la toma de decisiones informadas, fue limitado. La cobertura de las voces de la oposición y sus actividades se redujo. El acceso a los medios digitales, una fuente clave de noticias independientes, fue obstaculizado. Además, la capacidad de escrutinio del proceso electoral disminuyó debido al retraso o a la no publicación de información.

Intensificación de las violaciones a la libertad de prensa en el período electoral

Los casos documentados durante el año 2024 indican que la intimidación fue la principal violación registrada. Esto incluyó impedimentos de cobertura, restricciones de acceso a determinados espacios y detenciones por buscar o difundir contenidos. Cambios regulatorios también impusieron severas restricciones a la libertad de expresión.

Tras las elecciones, se registró un incremento significativo en las detenciones de periodistas y trabajadores de medios, quienes permanecieron privados de libertad por períodos más prolongados y, en varios casos, enfrentaron la apertura de procesos penales desde prisión. Se documentó la detención arbitraria de 24 comunicadores, la mayoría de ellos posterior a los comicios.⁹⁵

En todos los casos se reiteró un patrón de incomunicación formal, restricción o prohibición de las visitas regulares — al menos durante los primeros

45 días —, negación del derecho a una defensa de confianza y limitaciones en el acceso a los expedientes y a la información de los procesos judiciales.

La defensa pública impuesta, en varios casos por decisión judicial, negó el acceso a los expedientes; en otros, dicha restricción se mantuvo sin ofrecer explicación alguna. Los cargos imputados se conocieron únicamente a través de pronunciamientos de la fiscalía, en ocasiones difundidos por medios no oficiales.

Las acusaciones más frecuentes fueron instigación al odio y terrorismo.⁹⁶

Uno de los casos fue el de la reportera gráfica Deysi Peña, detenida el 3 de agosto de 2024 por funcionarios de la Policía de Miranda, de la Dirección del Servicio de Investigación Penal. Peña hizo cobertura de calle días antes, durante las protestas poselectorales en el municipio Carrizal, del estado Miranda.

Según la legislación venezolana, si en los primeros 45 días la Fiscalía no presenta acusación, la persona debe quedar libre de forma inmediata. Sin embargo, en la mayoría de los casos no hubo ni siquiera audiencia preliminar en ese periodo. Aproximadamente dos meses después de las detenciones, se llevaron a cabo algunas audiencias, como el caso de Peña que se realizó apenas el 22 de octubre, cuando fue remitida a la etapa de juicio sin contar con una defensa de su confianza ni recibir visitas regulares de sus familiares, incluidos sus hijos menores de edad.⁹⁷ Su hija mayor, de 17 años, relató que les dijo a sus hermanitos que su “mamá se fue de viaje, que su teléfono cayó en un tobo de agua y se dañó, que llamaría en cualquier momento”.⁹⁸

Peña presentó complicaciones de salud debido a padecimientos preexistentes que empeoraron por las precarias condiciones sanitarias y estructurales del sitio donde fue recluida. En consecuencia, tuvo que ser trasladada de emergencia a un centro de salud.⁹⁹ Fue excarcelada el 11 de diciembre de 2024 bajo medidas cautelares, por lo que el proceso penal continúa.

En agosto se publicó en Gaceta Oficial el Decreto N.º 4.975 de la presidencia de la República, a través del cual se estableció la creación del Consejo Nacional de Ciberseguridad, el cual funcionará de manera permanente como un órgano consultivo y de asesoría bajo la autoridad del jefe de Estado, “enfocado en la prevención de los usos ilegales de las tecnologías de la comunicación y la información”.¹⁰⁰ Entre las principales funciones se encuentra el establecimiento de una red de monitoreo constante para incidentes telemáticos, “con el objetivo de

prevenir, mitigar y gestionar los delitos informáticos de forma más eficaz. A su vez, el organismo podrá solicitar información a entidades tanto públicas como privadas”. Esta iniciativa surge en un contexto de persecución continuada a las expresiones en internet, así como a las múltiples declaraciones de líderes oficialistas que criminalizan el uso legítimo de plataformas basadas en la red para la difusión, búsqueda y publicación de información.¹⁰¹

Por su parte, la Ley Orgánica Libertador Simón Bolívar contra el Bloqueo, sancionada en noviembre de 2024, contempla multas equivalentes a cientos de miles de euros y penas de prisión largas, por abordar o exponer contenidos que cuestionen a las autoridades o poderes públicos. En el caso de los medios de difusión, medios electrónicos, redes sociales y medios impresos, la multa podría equivaler a entre cien mil y un millón de veces el tipo de cambio de la moneda de mayor valor (dólares o euros) publicado por el Banco Central de Venezuela. En los casos de las plataformas digitales, además se podrá revocar o negar el permiso para operar en el país.¹⁰²

El cierre de medios de comunicación, predominantemente emisoras de radio, continuó. Veintiuna emisoras dejaron de funcionar en 2024, la mayoría tras sanciones administrativas de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. El 23 de febrero se ordenaron los cierres de las emisoras Senda 96.1 FM, Mágica 93.3 FM y Clásicos 93.9 FM que operaban en Ciudad Ojeda, municipio Lagunillas del estado Zulia. Según informó a través de X el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP), una comisión de la Conatel que visitaba el estado ordenó el cese de transmisiones de las emisoras “luego de una revisión administrativa técnica”.¹⁰³

Entre el año 2017 y el 2022, el principal responsable de restricciones a la libertad de expresión en contra de emisoras fue Conatel, al intervenir en al menos 60 % de los casos. Los funcionarios del ente regulador se presentan en las sedes de los medios bajo la excusa de que son inspecciones de rutina y, posteriormente, proceden a decomisar los equipos de transmisión, sin previa notificación, por lo que no se respeta el debido proceso.¹⁰⁴

Como Conatel, otros actores políticos y estatales participan en la perpetración de estas violaciones:

- Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel): Juega un papel clave en la censura de medios, cierre de emisoras de radio y bloqueo de sitios web.

- Fuerzas de seguridad: Guardia Nacional, Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM)¹⁰⁵ están directamente involucrados en hostigamiento, detenciones y violencia contra periodistas.
- Poder judicial: Incluyendo el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), utilizado para legitimar acciones contra periodistas e inhabilitar candidatos de la oposición.
- Grupos de civiles armados progubernamentales: Implicados en ataques e intimidación.
- Altos funcionarios del gobierno: Incluyendo el presidente, han utilizado retórica estigmatizante contra la prensa independiente.

Al comparar las tendencias observadas en 2024 con las de 2023, se evidencia la persistencia e intensificación de un patrón sistemático de control sobre el ecosistema informativo. La intimidación continúa siendo una táctica central, acompañada por un incremento en las detenciones arbitrarias de periodistas, el cierre de medios de comunicación y la imposición de marcos legales cada vez más restrictivos. Estas acciones revelan una estrategia orientada a desalentar la cobertura crítica y a consolidar un clima de temor que inhibe el ejercicio del periodismo independiente.

El uso instrumental de la normativa, la creación de nuevos organismos de control y la retórica estigmatizante contra la prensa independiente configuran un entorno adverso para la libertad de expresión y el derecho ciudadano a estar informado. En conjunto, los hechos documentados reflejan un deterioro sostenido de las garantías democráticas y un esfuerzo deliberado por restringir la pluralidad informativa y la rendición de cuentas en Venezuela.

Impacto de las restricciones: miedo, exilio y autocensura

Las restricciones al ejercicio periodístico deben interpretarse en el contexto político venezolano como síntomas de un patrón más amplio de represión de la disidencia y retroceso democrático. El gobierno

ha buscado consistentemente controlar la narrativa y silenciar las voces críticas. La correlación entre el momento y la intensidad de estas violaciones con eventos políticos clave, particularmente las elecciones, evidencia una estrategia política deliberada por parte del gobierno para mantenerse en el poder mediante el control de la información y la supresión de la oposición.

En un contexto donde la legitimidad del gobierno y del proceso electoral es cuestionada, controlar los medios se convierte en una herramienta crucial para mantener la autoridad. Al silenciar las voces críticas y promover su propia narrativa, el régimen intenta consolidar su poder y prevenir cualquier desafío real.

Las motivaciones políticas detrás de estas violaciones incluyen:

- **Control de la información:** Limitar la difusión de narrativas críticas hacia el gobierno.
- **Intimidación:** Inducir la autocensura en periodistas y medios de comunicación.
- **Socavamiento de la oposición:** Desacreditar voces y movimientos opositores.
- **Creación de un clima de temor y autocensura:** Desalentar la cobertura de temas sensibles como corrupción o abusos de derechos humanos.
- **Proyección de estabilidad:** Mostrar una imagen de control durante períodos políticamente sensibles, como las elecciones.

El impacto de estas violaciones en la calidad de la democracia y el derecho a la información en Venezuela es significativo. La transparencia y la rendición de cuentas son gravemente restringidas, violando el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a información y formar sus propias opiniones. La participación informada en el proceso político, incluyendo las elecciones, es obstaculizada, contribuyendo a un clima de propaganda que dificulta discernir la credibilidad de la información. La confianza pública tanto en el gobierno como en los medios de comunicación se ve erosionada.

Las violaciones de derechos tienen graves consecuencias para la seguridad física y psicológica de los periodistas. Los riesgos incluyen agresión física, detención arbitraria, amenazas y hostigamiento,

afectando también a líderes sociales, políticos y personas defensoras de derechos humanos.

El impacto psicológico incluye miedo, ansiedad y trauma debido a la constante amenaza de represalias. De acuerdo con testimonios anonimizados en diferentes reportes públicos, periodistas indican que se vieron obligados al desplazamiento interno o salir del país por su seguridad.¹⁰⁶ Decenas de periodistas fueron expuestos a través de *doxing*¹⁰⁷ en listas de “Se Busca” a través de redes sociales los días y semanas siguientes a las elecciones, promovidas por sectores pro-gobierno para facilitar sus detenciones arbitrarias. Datos personales sensibles como fotos de sus rostros, lugares de trabajo, o incluso direcciones residenciales, fueron ampliamente difundidos.¹⁰⁸ Otro grupo de comunicadores fuera de Venezuela también se vieron afectados por amenazas a sus familiares dentro del territorio.¹⁰⁹

La capacidad de los medios de comunicación para operar libremente y cumplir su función informativa se encuentra gravemente comprometida. Por un lado, los cierres, la censura y las presiones financieras han restringido de manera significativa su margen de acción. A ello se suma la falta de recursos y el ambiente hostil, que han derivado en altos niveles de autocensura y han obstaculizado la publicación de contenidos críticos o de interés público. Como consecuencia, el periodismo de investigación se ha vuelto cada vez más difícil y riesgoso, afectando directamente la calidad y profundidad del debate público. En este contexto, el panorama mediático nacional está cada vez más dominado por medios controlados por el Estado o afines al gobierno, lo que limita severamente el pluralismo y la diversidad de voces.

El periodismo adoptó medidas para intentar preservarse: se omite la firma de los artículos; se eluden las coberturas de calle de naturaleza política o se evita abordar temas políticos, especialmente si están relacionados con la oposición; las fuentes se mantienen en silencio en un intento de protección; se recorta o suspende la programación informativa; e incluso se abandona temporalmente el ejercicio del periodismo.¹¹⁰

La restricción de la libertad de prensa no solo vulnera el derecho de la sociedad a estar informada, sino que también limita su capacidad de participar activamente en el debate público. En consecuencia, el acceso a diversas perspectivas e informaciones se ve reducido, lo que dificulta la formación de una opinión crítica y la toma de decisiones informadas. A su vez, la capacidad del público para exigir rendición

de cuentas y supervisar las acciones del gobierno se encuentra cada vez más restringida. Como resultado, el debate público y el pensamiento crítico son progresivamente sofocados, alimentando un clima de miedo y desconfianza que desalienta la libre expresión y la participación ciudadana. En última instancia, esta situación genera escepticismo y desesperanza respecto a la vigencia de las libertades democráticas y al futuro del pluralismo en el país.

Violaciones de derechos contra manifestantes y personas defensoras de derechos humanos en Venezuela

En este escenario, la sociedad civil venezolana y la población han documentado y denunciado incesantemente las vulneraciones, así como exigido la reivindicación y garantía de sus derechos. El resultado ha sido un entorno hostil para personas defensoras, organizaciones¹¹¹ y manifestantes, quienes han quedado expuestas a la criminalización y judicialización por cuenta de sus acciones y demandas.

Por su parte, el Estado ha venido instaurando una política de criminalización y represión de la crítica que data de 2002 y que instrumentaliza el marco legal nacional, amparándose en la Doctrina de la Seguridad Nacional¹¹² y la tesis del “enemigo interno”.¹¹³

Dicha política ha cercenado y restringido de forma progresiva el espacio cívico y democrático,¹¹⁴ ¹¹⁵ y como consecuencia con el pasar de los años se ha registrado un incremento de las violaciones y limitaciones a los derechos de asociación, reunión, manifestación, expresión, opinión y defensa de los derechos humanos.¹¹⁶

Esta situación se ve agravada por el desconocimiento sostenido del gobierno de las obligaciones internacionales del Estado para la protección de la defensa de derechos humanos¹¹⁷ y en tanto no se cuenta con algún organismo, mecanismo, o legislación a nivel nacional que brinde protección, promueva y reconozca públicamente la labor de las personas defensoras.

En este contexto complejo, la propia defensa de derechos se ve cada vez más obstaculizada. Los años 2023 y 2024 no serán la excepción, y como se abordará en el presente capítulo, se presentaron graves vulneraciones.

Situación del derecho a la protesta durante 2023 y 2024

El ejercicio de la protesta en Venezuela, protegido por los derechos de asociación, libertad de expresión y reunión pacífica, ha sido incansable y sostenido a lo largo de estos años de deterioro democrático. La población venezolana ha estado por años exigiendo sus derechos y reclamando al Estado a través de marchas, cierres de vías, concentraciones, “pancartazos”,¹¹⁸ vigiliadas, “cacerolazos”¹¹⁹ entre otras formas de protesta social. En más del 90% de las manifestaciones la participación de mujeres ha sido activa.¹²⁰ La respuesta de las autoridades, por su parte, ha sido de criminalización y represión, en la gran mayoría de casos.

De modo que, entre 2023 y 2024, la situación no fue diferente. Para 2023, la organización Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS) documentó 6.956 manifestaciones ciudadanas, de las cuales un 20% (es decir, 1.373 protestas) estuvieron relacionadas con derechos civiles y políticos (DCP).¹²¹ De acuerdo con la información del OVCS, las manifestaciones giraron en torno a la activación del Registro Electoral Permanente y exigiendo garantías de transparencia para llevar a cabo las jornadas electorales.¹²² Al año siguiente, en 2024, la organización documentó 5.226 manifestaciones ciudadanas en todo el territorio nacional – de las cuales el 52% se relacionaron con DCP, llamando a la garantía del derecho a la participación política.¹²³

La respuesta del Estado ante las exigencias ciudadanas en este período siguió evidenciando la política represiva, de criminalización y control social que se ha venido instaurando en Venezuela desde hace varios años y que tiene mayor fuerza cuando se trata de exigencia de derechos civiles y políticos.¹²⁴ Esta política ha sido ampliamente documentada y denunciada tanto por organizaciones nacionales como por mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos.¹²⁵

La estigmatización de manifestantes como punto de partida para la represión

Desde 2010, el OVCS ha registrado la evolución de la criminalización de la protesta y de la exigencia de derechos y cómo el Estado ha mantenido un discurso estigmatizante como punto central para descalificar y judicializar a quienes se movilizan, señalando a las personas que manifiestan de “querer desestabilizar el país”.¹²⁶ Este discurso ha dado pie a la categorización de quienes protestan como un “grupo o entramado terrorista”, la cual es aplicada por el Estado a actores de sociedad civil, incluyendo activistas, personas defensoras de derechos humanos y manifestantes.¹²⁷

En años recientes se ha evidenciado una escalada en el uso de esta calificación al mismo tiempo que se profundiza el cierre del espacio cívico y democrático. De forma incremental, la sociedad civil es vista como enemiga del Estado y, en consecuencia, continúa siendo objeto de la violencia estatal. De hecho, se han registrado casos de agresiones a defensores, en los que las autoridades omiten investigar los hechos y, por el contrario, se han hecho cómplices de los actos de agresión justificando su actuación en que estas personas son “enemigos de la patria que buscan desestabilizar el país y pedir intervención extranjera”.¹²⁸

Mecanismos de represión en la coyuntura electoral

De acuerdo con la documentación del OVCS durante 2023 del total de protestas registradas, 118 fueron respondidas con uso excesivo de la fuerza y actos de criminalización, dejando un saldo de 15 personas detenidas y 1 herida. En 2024, se registraron un total de 226 protestas reprimidas en el país, con un saldo de 25 personas fallecidas y más de 2.200 detenidas. En esta oportunidad, la violencia estatal se llevó a cabo principalmente en zonas populares y empobrecidas.¹²⁹

En cifras, según datos del OVCS, posterior al evento electoral, entre los días 29 y 30 de julio, se registraron 915 protestas ciudadanas en todo el país,

de las cuales 138 fueron reprimidas, y en al menos 119 de ellas se reportó la presencia de civiles armados, conocidos como Colectivos.¹³⁰ De acuerdo con la organización, esto incrementó los niveles de violencia e intimidación en contra de los manifestantes que se tradujeron en más de 2.000 personas detenidas en el contexto postelectoral.

En un informe publicado por la organización Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos (Provea) se detalla que las protestas post-electorales estuvieron caracterizadas por una respuesta violenta por parte del Estado, partiendo de la estigmatización de las personas manifestantes, discursos que resultaron en la reprimenda de las protestas mediante el uso desproporcionado e indiferenciado de la fuerza, y el uso por parte de los organismos de seguridad de “munición letal o posiblemente letal para controlar a los manifestantes”. Asimismo, Provea denunció que las autoridades “no brindaron ninguna garantía para que los ciudadanos pudieran expresarse en entornos libres de amenazas y violencia por parte de terceros”.¹³¹

Entre los patrones represivos que fueron registrados en contra de manifestantes en el marco de la coyuntura electoral se encuentran: (i) detenciones arbitrarias, incluidas personas menores de edad¹³²; (ii) uso excesivo y desproporcionado de la fuerza con afectaciones a la vida e integridad de las personas; (iii) desapariciones forzadas, incluidas de corta duración; persecución y hostigamiento judicial, violaciones al debido proceso; (iv) restricciones y criminalización al ejercicio de la libertad de reunión mediante el uso de legislación restrictiva asociada a delitos de odio, delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo.¹³³

Organismos internacionales condenaron el aumento de la violencia institucional durante el contexto electoral de 2024 y caracterizaron los hechos como “terrorismo de Estado”,¹³⁴ destacando además la actuación conjunta entre organismos de seguridad del Estado – como la Policía Nacional Bolivariana (PNB) y sus grupos o fuerzas especiales, las policías estatales o municipales, y la Guardia Nacional Bolivariana; órganos de inteligencia y el uso de la llamada “inteligencia social”, donde individuos y civiles armados, que integran las estructuras del Sistema Popular para la Paz (SP3),¹³⁵ tuvieron participación en los abusos ocurridos.

Uno de los detonantes y agravantes de la ola represiva fue la activación del llamado “Plan Furia Bolivariana”,¹³⁶ un plan de control social y persecución a opositores alentado por el Presidente Nicolás

Maduro en defensa del chavismo, que llegó a verse reflejado en ataques coordinados a disidentes y sedes de campaña opositora. En ese marco, se llevó a cabo la operación “Tun Tun”,¹³⁷ ejecutada por organismos de seguridad del estado, quienes se trasladaban a la casa de los manifestantes y los detenían.¹³⁸ Estas operaciones tuvieron como base la figura de la delación entre ciudadanos y el reporte a autoridades de cualquier movimiento sospechoso.

Paralelamente, el ejecutivo nacional activó la aplicación gubernamental VenApp para que a través de ella se pudiese denunciar de forma anónima a las personas que participaron en las protestas o realizaron alguna expresión ciudadana en relación con dicho contexto. A pesar de que la misma fue eliminada de los servicios de aplicaciones tras denuncias masivas,¹³⁹ derivó en la detención de más de 200 personas.

Estos hechos, en los que se registró la actuación conjunta entre cuerpos de seguridad y civiles (armados y no armados), tuvieron un impacto profundo en la dinámica política y social del país, afectando no sólo los tejidos sociales, sino también los derechos a la participación política, asociación, la exigencia de derechos y la posibilidad de expresar una opinión o demanda ciudadana.¹⁴⁰

Finalmente, según análisis de Provea, la represión en zonas del interior del país fue mucho más arbitraria que en la región de la capital, Caracas, sumado a que las condiciones de vida de la población en esos lugares son más precarias;¹⁴¹ por ello la población tiene mayor miedo a hablar y denunciar los abusos y atropellos. En ese sentido, señala la organización que es posible que el total de personas detenidas sea mayor a la cifra oficial, ya que muchas personas de las regiones del país no quisieron compartir su caso o denunciar.¹⁴²

Clima de miedo postelectoral

Durante 2024, siendo año electoral, este patrón represivo que incluyó heridos y detenciones arbitrarias, se mantuvo, al mismo tiempo que se registraron nuevas expresiones de represión estatal y violencia, incluyendo el uso de tecnología para vigilar y controlar.¹⁴³ Al respecto el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos alertó que en el marco de la violencia postelectoral “las continuas

detenciones arbitrarias y el uso desproporcionado de la fuerza alimentan el clima de miedo”.¹⁴⁴

Este clima de terror ha tenido un gran impacto en la vida de las familias venezolanas, no solo en el contexto electoral sino posterior. La operación “Tun Tun”¹⁴⁵ y la actuación de la “Furia Bolivariana” han motivado a personas a tener que revisar y “sanear” la información de sus teléfonos y equipos electrónicos ante la militarización ciudadana y la presencia continua de controles policiales en las calles, conocidos localmente como alcabalas.

Desde agosto de 2024 se ha registrado cómo, de forma arbitraria y desapegada a la ley, se revisan los dispositivos móviles y si se consigue información relacionada con las elecciones, mensajes de burlas o críticas al gobierno y al resultado electoral, personas han sido detenidas, amedrentadas o sometidas al pago sumas de dinero como “rescate” a cambio de la liberación.¹⁴⁶

A pesar de la violencia de Estado, en los últimos meses de 2024 las protestas continuaron y frente a convocatorias realizadas por el principal liderazgo de oposición, María Corina Machado, la población siguió participando y demandando la reivindicación de derechos políticos. De acuerdo con el OVCS, las manifestaciones se dieron en forma de vigiliadas, concentraciones y marchas de corta duración, “adaptándose a contextos más seguros para evitar represalias”.¹⁴⁷

Situación de las personas defensoras de derechos humanos durante 2023 y 2024

Más allá de la represión callejera, durante 2023 y 2024, continuó la criminalización y persecución al liderazgo social y sindical y en contra de personas defensoras de derechos humanos, como parte del patrón de hostigamiento, persecución y criminalización a quienes exigen, defienden o promueven derechos.¹⁴⁸ De acuerdo con los registros del OVCS, durante estos dos años el movimiento de derechos humanos y la sociedad civil se movilizaron a nivel nacional para denunciar detenciones arbitrarias y procedimientos judiciales en contra de organizaciones y personas que defienden derechos humanos y realizan acciones humanitarias, exigir el cese de la legislación restrictiva, entre otros.¹⁴⁹¹⁵⁰

La organización Centro para los Defensores y la Justicia documentó durante estos dos años un total de 1.503 ataques o incidentes de seguridad: 524 durante el 2023 y 979 durante el 2024, evidenciando un aumento del 87% en el número de agresiones durante el año electoral.¹⁵¹

A pesar de las recomendaciones, alertas y exhortos realizados por organismos internacionales de protección de derechos humanos relacionados a la importancia y necesidad de brindar protección a las personas defensoras, incluida la garantía a poder realizar su trabajo de forma segura en el contexto electoral, el Estado empleó métodos represivos de forma sofisticada y selectiva para infundir miedo y neutralizar las actividades de quienes promueven, defienden y exigen derechos.¹⁵²

Amenazas, hostigamiento e intimidación como armas de miedo y silenciamiento

Durante 2024 aumentaron las amenazas, el hostigamiento, la intimidación y el uso de la persecución penal como mecanismo para criminalizar a la sociedad civil en Venezuela bajo la profundización del miedo como mecanismo para intentar neutralizar e inhibir a quienes defienden, exigen y promueven derechos en el país.¹⁵³ Preocupa el aumento de las agresiones y afectaciones a la integridad y libertad personal: de acuerdo con la documentación del Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ), de los 979 ataques registrados, 343 (un 35%) ocurrieron en meses posteriores al evento electoral.¹⁵⁴ De este modo se evidenció un recrudecimiento en los controles y obstáculos a la libertad de asociación, expresión y del derecho a defender, registrándose un aumento en el número de detenciones de personas defensoras y la implementación de nuevas modalidades restrictivas a sus derechos, como por ejemplo la anulación de pasaportes.¹⁵⁵

Los patrones de amedrentamiento y agresión documentados en el marco de la represión a personas defensoras tienen un doble propósito: por una parte, afectar la integridad de la persona y por otra, atemorizar para que no logre realizar su trabajo.¹⁵⁶

Las tendencias de agresión documentadas incluyen actos de estigmatización, intimidación, hostigamiento, ataques digitales, amenazas, detenciones

arbitrarias, judicialización y otras afectaciones a la vida e integridad.¹⁵⁷

La principal modalidad de ataque durante 2023 y 2024 fue la estigmatización, la cual ha sido sistemática y generalizada.¹⁵⁸ Constantemente se emitieron y difundieron campañas de desprestigio y exposición al escarnio público en contra de organizaciones y sus directores, así como de defensores y activistas independientes, acusándolos públicamente de traidores a la patria, agentes desestabilizadores, enemigos internos, intervencionistas, fascistas y terroristas, entre otros estigmas.¹⁵⁹

Las campañas de desprestigio son difundidas a través de las redes sociales de funcionarios del Estado, periodistas y personalidades afines al gobierno, en el Sistema Nacional de Medios Públicos, así como en portales web de noticias.¹⁶⁰ Los discursos estigmatizantes estuvieron en muchos casos acompañados de amenazas y tenían un propósito intimidatorio para que la sociedad civil se abstuviese de actuar.¹⁶¹

La naturaleza sistemática de la estigmatización y la narrativa que el Estado busca imponer sobre las organizaciones de derechos humanos no representan eventos aislados, sino que son la base para la materialización de otros patrones de ataque como intimidaciones, hostigamiento o incluso el inicio de procesos de investigación y judicialización.¹⁶²

Durante el período, se documentaron detenciones arbitrarias, desapariciones de corta duración, torturas y actos de intimidación y hostigamiento en contra de personas defensoras.¹⁶³ El caso más preocupante continúa siendo el de la defensora Rocío San Miguel quien, hasta la fecha de finalización de este informe en septiembre 2025, se encuentra privada de libertad luego de ser detenida el 9 de febrero de 2024.¹⁶⁴ De igual forma, posterior a los comicios electorales, continuó la detención arbitraria de personas defensoras, el sometimiento a procesos penales,¹⁶⁵ y el uso de la práctica de desaparición forzada, incluida de corta duración.¹⁶⁶

Respecto a los actos de intimidación y hostigamiento se documentaron acciones violentas como la pinta de sedes de organizaciones con mensajes amenazantes. Se presentaron denuncias de amedrentamientos a través de seguimiento físico y digital a defensores, con presencia de organismos de seguridad en actividades convocadas por organizaciones de derechos humanos, exposición pública de fotografías o información de personas defensoras acompañadas de mensajes estigmatizantes o amenazas, entre otros.

Cabe destacar que las amenazas y estigmatizaciones contra mujeres defensoras estuvieron cargadas de contenido misógino, sexista y machistas, cuestionando su integridad moral como mujeres, así como amenazas de violencia sexual. En los aeropuertos, tanto a la salida como en los ingresos al país, personas defensoras fueron objeto de seguimiento, revisiones exhaustivas de equipaje, interrogatorios, revisión de equipos móviles, vigilancia y toma de fotografías con el fin de intimidar, así como cancelación arbitraria de pasaportes.

En lo que respecta a los ataques digitales, se registraron intentos de *hacking* y *phishing* a cuentas institucionales o personales de organizaciones y personas defensoras, así como el bloqueo de las páginas web de organizaciones.¹⁶⁷

El incremento de la criminalización y la persecución contra personas y organizaciones defensoras de derechos humanos, en el contexto de la violencia institucional que caracterizó este período, intensificó significativamente el temor a realizar actividades de documentación, denuncia o activismo. Como consecuencia de este clima de represión, numerosos defensores y organizaciones optaron por reducir su visibilidad pública, adoptar prácticas de autocensura o, en algunos casos, abandonar el país ante el riesgo inminente de detención o represalias.

Al respecto, la organización Alerta Venezuela informó que tras la detención de la defensora Rocío San Miguel en febrero de 2024, integrantes de organizaciones, incluyendo miembros directivos, comenzaron a migrar del país por miedo a que pudiesen ser víctimas también. Posterior al evento electoral, la organización registró un aumento de movilidad de personas defensoras procedentes de Venezuela hacia Colombia. Entre las causas se encuentran temor a ser víctimas de la violencia estatal o haber sido objeto de alguna agresión o persecución.¹⁶⁸

El abandono del país, según la organización, se debió a tres factores concurrentes: (i) la criminalización sistemática contra el movimiento de derechos humanos; (ii) las restricciones al espacio cívico y democrático que les impide continuar realizando su trabajo de manera segura en el país; (iii) las dificultades para acceder a fuentes de financiamiento debido a la aprobación de la Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro y el cierre de organismos dedicados al financiamiento de proyectos relacionados con derechos humanos.¹⁶⁹ Este último factor ha también

derivado en que organizaciones se vean en la necesidad de cerrar sus operaciones.¹⁷⁰

De modo que, en los dos años objeto de análisis, la violencia fue una constante, sirviendo no sólo como un mensaje ejemplarizante, sino como un elemento clave para fortalecer la política de criminalización.¹⁷¹

Uso del sistema de justicia para perseguir la exigencia de derechos

Organismos internacionales de protección han documentado el rol del sistema de justicia en la represión,¹⁷² el cual tanto por acción como por omisión ha sido responsable o cómplice de la comisión de violaciones de derechos humanos.

En el marco de las detenciones arbitrarias ocurridas en el contexto electoral se observó nuevamente la judicialización penal como mecanismo represivo y de persecución. Tanto manifestantes como personas defensoras fueron víctimas de estas violaciones por exigir, promover o defender derechos.

El marco legal restrictivo que se ha establecido en el país¹⁷³ se emplea para criminalizar la protesta y la defensa de derechos humanos, y personas que ejercen estos derechos son procesadas y acusadas por la presunta comisión de delitos como asociación para delinquir, conspiración, traición a la patria, terrorismo, entre otros, establecidos en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al terrorismo, la Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia, y el Código Penal Venezolano.

Organizaciones y mecanismos de protección han documentado ampliamente además irregularidades en el debido proceso.¹⁷⁴ Por ejemplo, (i) las audiencias son diferidas de forma injustificada por los tribunales como una forma de hostigamiento judicial; (ii) imposición de defensa pública; (iii) negativa de acceso a los expedientes judiciales tanto a familiares como a abogados; (iv) falta de imparcialidad e independencia por parte de la defensa pública y la fiscalía; (v) uso de tribunales con jurisdicción especial en terrorismo para procesar penalmente;¹⁷⁵ entre otros.

Asimismo, se han denunciado violaciones a los derechos de las personas detenidas, como falta de atención a las denuncias por malos tratos o torturas en los centros de detención; falta de acceso a

tratamientos médicos en los lugares donde se encuentran detenidos, falta de atención especializada a personas de grupos vulnerables como niños, niñas y adolescentes y personas con discapacidad; problemas de salubridad y alimentación, prohibición de visitas.¹⁷⁶

Provea denunció que se produjo un desconocimiento total del derecho al debido proceso de los manifestantes y personas detenidas en el contexto electoral, ya que se les impuso defensa pública sin ninguna posibilidad de designar un abogado de su confianza; existió prohibición de acceso a expedientes en las fiscalías del Ministerio Público; la desaparición forzada de corta duración se volvió común durante estas detenciones.¹⁷⁷

Uso del marco normativo para criminalizar los derechos de asociación, reunión y manifestación

El poder legislativo siguió siendo utilizado para profundizar un marco normativo restrictivo de derechos.

Entre el 2023 y 2024, la defensa, exigencia y promoción de los derechos humanos se vieron fuertemente criminalizadas.¹⁷⁸ Las acciones de documentación, denuncia, apoyo, exigibilidad e incidencia se vieron afectadas por las medidas utilizadas por el Estado para restringir el espacio cívico y democrático en el país.¹⁷⁹

Durante 2023, el Estado avanzó con la discusión y aprobación del proyecto de Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones no Gubernamental y Afines, y el proyecto de Ley de Cooperación Internacional — esta última ha intentado aprobarse en diversas oportunidades.¹⁸⁰

En 2024 se promulgaron tres nuevos proyectos de ley que se incorporaron al ya extenso marco regulatorio destinado a restringir y limitar derechos fundamentales, entre ellos la libertad de asociación, de expresión, de manifestación, de reunión y el derecho a defender los derechos humanos. En conjunto, estos instrumentos refuerzan y perfeccionan la estructura legal que sustenta y legitima la neutralización del movimiento de derechos humanos y el control sistemático de la actividad cívica en el país.¹⁸¹

Se presentó un Proyecto de Ley contra el Fascismo, el Neofascismo y Expresiones Similares,¹⁸²

que se caracteriza por un lenguaje conceptual extremadamente amplio y susceptible de interpretación discrecional, porque no ofrece un concepto claro y preciso de fascismo. En ese sentido, preocupa al movimiento de derechos humanos que esta norma sea aprobada por el carácter amplio que tiene siendo una norma penal y porque, públicamente, altos funcionarios del estado han señalado a las organizaciones no gubernamentales de promover el fascismo y la violencia en Venezuela.¹⁸³

También fue aprobada la Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones no Gubernamentales y Afines,¹⁸⁴ pese a las recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos exhortando al Estado a no aprobar esta norma por ser contraria a los derechos a la libertad de asociación y reunión.¹⁸⁵

Los motivos para justificar la aprobación de esta legislación se relacionan con el discurso oficial que señala que las organizaciones no gubernamentales realizan actividades al margen de la ley y son terroristas que buscan desestabilizar el gobierno.¹⁸⁶ Su texto presenta un carácter punitivo, con la posibilidad de intervención del Estado en la gestión independiente de las organizaciones, y contempla la posibilidad de sancionar a quienes se nieguen a inscribirse en el Registro Nacional de Organizaciones No Gubernamentales, lo que hace que la posibilidad de obtener personalidad jurídica dependa de ello.¹⁸⁷ Además, al igual que otras normas, su ambigüedad puede dar pie a la aplicación e interpretación discrecional de su contenido.

Por su parte, para las organizaciones defensoras de derechos humanos y organizaciones humanitarias resulta difícil acceder a servicios jurídicos debido a los altos costos que implica el pago de honorarios profesionales, pero también a los montos de los aranceles en registros y notarías, las irregularidades en los procesos que existen en estos organismos, así como la prohibición emanada de la vicepresidencia de la república mediante la cual se impide el registro de actas, documentos y creación de organizaciones no gubernamentales.¹⁸⁸ A esto se añaden las dificultades para acceder a financiamiento que actualmente enfrenta la sociedad civil, que ha devenido en el cierre de organizaciones, reducción de personal, cese de actividades, entre otros.¹⁸⁹

La ya mencionada aprobación de la Ley Orgánica Libertador Simón Bolívar contra el Bloqueo Imperialista y en Defensa de la República Bolivariana de Venezuela también tuvo impactos significativos en la persecución de organizaciones de la sociedad

civil, manifestantes y defensores de derechos humanos. Esta norma puede ser aplicada a organizaciones no gubernamentales o personas defensoras, ya que la narrativa oficial es que quienes integran el movimiento de derechos humanos son agentes intervencionistas y desestabilizadores.¹⁹⁰

El Impacto regional e internacional de la crisis en Venezuela

La crisis política, democrática e institucional que vive Venezuela es una de las más dramáticas de la región. En los últimos veinticinco años, el hemisferio ha sido testigo de cómo el espacio cívico y el ecosistema de medios y libertad de expresión venezolano han sido asfixiados por el accionar de un gobierno que históricamente ha estado alineado con otros regímenes autoritarios.¹⁹¹

Esta crisis ha alcanzado nuevos niveles después de celebradas las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024, que dieron como ganador al actual presidente Nicolás Maduro, quien lleva más de diez años en el poder. Los comicios, que estuvieron marcados por la falta de transparencia y garantías, fueron cuestionados decididamente por la comunidad internacional, la sociedad civil, y por los ciudadanos.¹⁹²

El Centro Carter, una de las pocas organizaciones internacionales independientes que realizó un ejercicio de observación, concluyó que el proceso no se adecuó a parámetros y estándares internacionales de integridad electoral.¹⁹³ Todo esto a pesar de que en octubre de 2023 el gobierno había firmado junto con la oposición política el “Acuerdo parcial sobre la promoción de derechos políticos y garantías electorales para todos los venezolanos” (Acuerdo de Barbados), como compromiso para llevar a cabo unas elecciones pacíficas, justas y con presencia de observación electoral.¹⁹⁴

Gobiernos de la región también se pronunciaron al respecto. Gabriel Boric, presidente de Chile, fue el primero en reclamar las actas y total transparencia, lo que incluso llevó a que el gobierno chileno retirara a su embajador de Caracas, en protesta por la falta de transparencia.¹⁹⁵ Por otra parte, los gobiernos de Colombia y Brasil, en cabeza de Gustavo Petro y Luiz Inácio Lula da Silva, también expresaron su preocupación, y demandaron que las actas de votación fueran reveladas y luego propusieron planes de un gobierno transitorio, que diera solución a la crítica situación política que atraviesa el país bolivariano.¹⁹⁶

Por su lado, la reacción del gobierno venezolano ante las protestas fue una de las olas represivas más violentas y severas desde que el chavismo llegó al poder en el año 1999.¹⁹⁷

Para muchos analistas, el pico de represión relatado a lo largo del presente informe es el resultado de veinticinco años de prácticas autoritarias, que han dejado como resultado la asfixia mediática, con más de 400 medios de comunicación clausurados, constantes bloqueos a medios digitales, a plataformas de verificación y el completo control del espectro electromagnético de parte del ejecutivo.¹⁹⁸

De esta forma, la crisis involucra distintos niveles, afectaciones y métodos. De acuerdo con la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos en Venezuela, en su informe publicado

en septiembre de 2023, la represión de parte del gobierno utiliza la mezcla de graves violaciones de derechos humanos con métodos más sofisticados como el uso del entramado legal para coordinar arrestos y callar voces.¹⁹⁹ Del mismo modo, la CIDH, en su informe más reciente, califica la situación en Venezuela como un ejemplo claro de terrorismo de Estado, en la que el aparato estatal está enfocado a generar terror y represión sobre sus ciudadanos.²⁰⁰

Todo este proceso avanza con el auge de gobiernos autoritarios, el crimen organizado y la migración masiva que se constituyen en un serio reto para la región en materia de la defensa de los derechos humanos. De esta manera, no se puede entender la crisis de Venezuela sin analizar los efectos que produce en otros países, así como su interacción con las demás estructuras y regímenes de derechos humanos del hemisferio. Lo anterior puede ser evidenciado en la promulgación de modelos restrictivos, el debilitamiento de la sociedad civil a nivel regional y la incentivación de la opacidad en una región interconectada.

Resonancia regional en prácticas antidemocráticas

Entre las prácticas comunes del avance autoritario en la región, está una tendencia presente en Venezuela: el relacionamiento con los medios de comunicación caracterizado por los constantes ataques y declaraciones estigmatizantes contra la prensa. Algunos han llamado ese fenómeno de hegemonía comunicacional,²⁰¹ en el cual el gobierno en su accionar ha dividido el espectro mediático en afines y en oposición a su administración.

El gobierno de Bukele en El Salvador es un ejemplo de lo anterior, por sus constantes ataques a la prensa y a los medios.²⁰² Así como lo fue el gobierno de Jair Messias Bolsonaro en Brasil, de Javier Milei en Argentina y de Donald Trump en Estados Unidos. Entre 2019 y 2022, Jair Bolsonaro instauró en Brasil un ambiente de fuerte deterioro de los derechos de expresión y de la transparencia en Brasil. Según ARTÍCULO 19, la llegada de Bolsonaro marcó un descenso abrupto en los indicadores de libertad de expresión, con una caída del 28% en los tres años posteriores a su asunción.²⁰³ Por su parte, Milei ha instaurado un contexto crecientemente

antidemocrático y autoritario, en el cual se observan retrocesos en libertades fundamentales como las de expresión, reunión y asociación. El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) advierte que su uso sistemático de decretos de necesidad y urgencia ha debilitado el acceso a derechos esenciales y fortalecido el poder estatal sin control parlamentario.²⁰⁴ Amnistía Internacional Argentina, por su parte, señala una confrontación violenta contra quienes disienten del gobierno, así como el uso del discurso de odio – elemento característico de prácticas autoritarias para silenciar voces disidentes.²⁰⁵

Incluso en gobiernos que aún se alinean, en mayor o menor grado, con prácticas democráticas, se empezaron a percibir fenómenos similares, lo que demuestra una importación constante de patrones autoritarios y de irrespeto a los derechos humanos, como en el gobierno de López Obrador,²⁰⁶ en México (2018-2024).

De esta forma, el accionar del gobierno venezolano tiene paralelismos con otros de la región, en el que se da una normalización de esa actitud hostil hacia la libertad de expresión y el espacio cívico. Entre ellos, la represión a las voces críticas y a la protesta social, la posibilidad de que no se respete la voluntad popular, la denuncia de los tratados internacionales de derechos humanos, entre otros.²⁰⁷

El caso de Venezuela es prominente si se entiende el nivel de influencia que tiene en América Latina y el Caribe. Venezuela es un país con una extensa frontera marítima, y con las reservas petrolíferas más grandes del mundo.²⁰⁸ Los ojos de actores internacionales y regionales están constantemente sobre el país, por lo que su accionar restrictivo tiene un efecto inmediato. A diferencia de sus pares como Nicaragua o Cuba, su rol en la esfera internacional sigue traducéndose en un poder político en la región, con una economía relativamente grande y con una influencia sobre varios países tanto de América Latina como del Caribe.²⁰⁹

El debilitamiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos

En ese mismo orden de ideas, en una escala regional y en su relacionamiento con el sistema interamericano, la posición del gobierno de Venezuela de desconocer e incluso atacar a la Comisión Interamericana

de Derechos Humanos (CIDH), continúa sentando un precedente negativo sobre la región.

Desde 2013, Venezuela denunció la Convención Interamericana de Derechos Humanos, y en el 2017 la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), lo que dejó al país sin representación acreditada ante el Sistema Interamericano.²¹⁰ Si bien la CIDH ha continuado con sus reportes, otorgando medidas cautelares relacionadas con Venezuela, y realizando audiencias, lo que es cierto es que el Estado ya no se presenta en las mismas. Lo que antes parecía el accionar solitario de un gobierno, ahora encuentra similitudes en otros, que discursivamente se muestran alejados de las posiciones del chavismo.

Otros países de la región han hecho esfuerzos por debilitar el SIDH y mermar su independencia.²¹¹

La ley Anti-ONG: un modelo que se expande en la región

En los últimos años, Amnistía Internacional ha registrado alrededor del mundo el trámite y aprobación de cerca de cuarenta leyes que imponen obstáculos en todas las etapas de la existencia de las organizaciones no gubernamentales (ONG).²¹²

Conocidas popularmente como Leyes Anti-ONG o Leyes de Agentes Extranjeros, son herramientas legales que buscan imponer mayor control y vigilancia sobre este tipo de organizaciones, que en muchos países son vitales para el mantenimiento, promoción y salvaguarda de los derechos humanos y la democracia.

En varias oportunidades, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU ha recalcado la importancia de proteger la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil, para recaudar fondos y asegurar su operación, enfatizando que las restricciones encaminadas a impedir esto son una injerencia con el artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.²¹³ Según el reporte de Amnistía Internacional, para el 2019 al menos cincuenta países habían aprobado este tipo de leyes,²¹⁴ lo que significa que la tendencia no ha amainado, siendo el caso de Venezuela uno de los más recientes.

La ley de Fiscalización, Regulación, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, aprobada en diciembre de 2024,

no es la primera que impone un control severo sobre el actuar de las voces críticas al gobierno. En Venezuela existe todo un andamiaje legal, diseñado y aplicado con el fin de restringir los derechos políticos de asociación y expresión.

Uno de los primeros ejemplos es la reforma a la Ley Orgánica de Comunicaciones en 2010, que, junto con la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión de 2004, revistió a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) con poderes restrictivos sobre todo el espectro radiofónico del país, lo que ha representado el cierre de más de 285 emisoras en los últimos veinte años.²¹⁵

Ya en años más recientes, puntualmente en 2017, el gobierno sancionó La Ley Contra el Odio, cuyo artículo 20 prevé penas de hasta veinte años contra cualquier persona que el gobierno considere promueve o fomenta el odio,²¹⁶ y que ha sido constantemente utilizada para justificar el arresto contra periodistas y voces disidentes²¹⁷. Son ejemplos recientes la Ley Simón Bolívar, de noviembre de 2024, o la Ley contra el Fascismo, Neofascismo y Expresiones Similares, aprobada en primera discusión, que en su artículo 23 permite al gobierno arrestar a cualquier expresión que considere fascista.²¹⁸

Sin embargo, si bien la Ley de Fiscalización de las ONG no es la primera en restringir el espacio cívico, sí puede considerarse la primera en evidenciar de manera explícita su consonancia con las tendencias observadas en el resto de la región. Además de Venezuela, países como Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Cuba y Bolivia tienen leyes muy similares.²¹⁹ Esto da muestras de un sistema legislativo restrictivo que se nutre sin importar su origen político y en el que hay un efecto dominó, incluso a nivel global.

Por otra parte, los efectos de la Ley de Fiscalización, más allá de funcionar como parte de un modelo que se hace cada vez más fuerte en la región, tienen fuertes implicaciones en el exilio de la sociedad civil venezolana a otros países, en especial Colombia. En los artículos 12 y 13 de esta ley se establecen interferencias administrativas y una supervisión constante del gobierno sobre el registro de las organizaciones,²²⁰ mientras que en su artículo 18 y 26, se establecen obligaciones a realizar actualizaciones periódicas de información, como balances y fuentes de financiamientos.²²¹

La ley contempla sanciones severas en sus artículos 28 y 30, que pueden ir desde multas onerosas o la disolución de las organizaciones que no cumplan con lo establecido.²²² Esto ha producido

un efecto de total incertidumbre y la suspensión de actividades de algunas organizaciones que llevaban trabajando varios años en el país, como el caso de Transparencia Venezuela.²²³ Esta situación pone en grave riesgo el recurso humano de protección de la libertad de expresión del país. Según lo reportó el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP), en 2018 más de 1300 periodistas habían abandonado el país, por motivos de censura y falta de oportunidades.²²⁴ Del mismo modo, IPYS²²⁵ en su informe “Periodistas en el Exilio” de 2024, realizó una encuesta a 185 periodistas que salieron de Venezuela, de los cuáles el 85,63% indicaron como principal motivo las restricciones al ejercicio del periodismo.²²⁶ Hay equipos como el de Armando Info, reconocido medio de investigación, que operan desde hace unos años fuera de Venezuela. Sin mencionar casos emblemáticos como el de Roberto Deniz, Luz Mely Reyes, Melanio Escobar o Sebastiana Barráez, que son ejemplos de cómo el régimen ha expulsado de su territorio a importantes voces disidentes. El efecto de la ley ha hecho la labor del periodismo aún más compleja.

3. El exilio y sus afectaciones al acceso informacional

De acuerdo con la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), la crisis multidimensional de Venezuela ha dejado como resultado la migración de más de 7 millones de venezolanos, el 25% de la población, lo que la convierte en una de las crisis de desplazamiento más graves del mundo.²²⁷ De esos, 6.5 millones han encontrado acogida en países de América Latina y el Caribe, pero sólo aproximadamente 4 millones tienen algún tipo de permiso de residencia.²²⁸

Esto tiene un efecto inmediato en países limítrofes como Colombia, que son centros de acogida, pero que sin embargo presenta serias dificultades para los migrantes y exiliados venezolanos, debido a las trabas, inseguridad e incertidumbre jurídica. Colombia históricamente ha sido un país cerrado a la migración. Según datos de la Cancillería, en Colombia hay aproximadamente 61 mil solicitudes de refugio, de las cuales el 97% son de venezolanos, sin embargo, menos del 5% de estas solicitudes resultan exitosas.²²⁹

Del mismo modo, se abre el panorama en el que muchas organizaciones se vean en la necesidad de mudar sus centros de operaciones al exterior. Esto es un reto que impacta a otros países, pues no existe una respuesta coordinada y de envergadura de parte de la sociedad civil o el periodismo regional para atender la llegada de este flujo y tipo de personas, así mismo la cooperación internacional tampoco parece preparada para esto.²³⁰

Una situación muy similar a la vivida por la sociedad civil nicaragüense, que ahora ve casi todo su periodismo operar desde el exilio, especialmente desde la vecina Costa Rica.²³¹

El exilio, sumado a la asfixia mediática, trae consigo otro riesgo e impacto de la crisis, que son las restricciones al acceso informacional. De acuerdo con IPYS, aproximadamente siete millones de personas viven en lo que denominan desiertos informativos; es decir, amplias zonas en las que los ciudadanos no tienen acceso a información producida localmente.²³² Por su parte, la ONG Espacio Público ha señalado la escasez de información en al menos trece estados venezolanos, en los que no hay medios de comunicación independientes.²³³

En esta misma lógica, se enmarca la anulación arbitraria de pasaportes, que limita la libre circulación de periodistas y trabajadores de la prensa e infunde terror sobre la ciudadanía en general. De acuerdo con un informe sobre la anulación de pasaportes publicado por CEJIL, al menos cuarenta personas defensoras de derechos humanos con liderazgo social, periodistas y sus familiares fueron víctimas de esta práctica después de los comicios electorales.²³⁴

Hacerles frente a estos desafíos comunes representa un obstáculo siempre que, en Venezuela, la capacidad de las organizaciones veedoras y de medios independientes se ve cada vez más reducida. El efecto más fuerte que tiene esta estrategia radica en el debilitamiento de la sociedad civil de la región, pues no saber lo que sucede en Venezuela puede facilitar el trabajo de actores con intenciones de vulnerar los derechos humanos.

En una región interconectada, lo que ocurre en un país en materia de restricciones a los derechos políticos inevitablemente repercute en los demás. En un escenario donde confluyen y se retroalimentan modelos autoritarios que comparten prácticas y narrativas, el efecto acumulativo es el deterioro progresivo de la sociedad y de la prensa, así como el debilitamiento sostenido de la promoción de los derechos humanos y del ecosistema mediático regional.

Conclusiones

Las elecciones presidenciales de 2024 se celebraron en un contexto de violación sistemática de derechos civiles y políticos, sanciones internacionales, crisis económica y una emigración estimada en alrededor de siete millones de venezolanos. El proceso electoral se vio perjudicado, además, por la inexistencia de independencia de los poderes públicos y la erosión del Estado de Derecho.²³⁵

Hasta la fecha, la declaración de Nicolás Maduro como ganador de las elecciones presidenciales de 2024 continúa careciendo de legitimidad democrática. El proceso electoral, marcado por la opacidad y acciones estatales para inhibir derechos fundamentales, ahondó la crisis política, humanitaria y democrática del país.

A lo largo del período 2023-2024, que comprende los períodos pre y postelectorales, el gobierno logró institucionalizar mecanismos que ya había utilizado en el pasado, como detenciones y desapariciones, y el uso del aparato estatal para estigmatizar voces críticas. Todo a través del establecimiento de un marco legal que legitima la censura y la represión.

Durante el período electoral, periodistas, defensores de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil documentaron múltiples casos de censura directa e indirecta contra medios de comunicación y periodistas. Estas acciones diezmaron aún más el ecosistema mediático del país, incluyendo el cierre de emisoras, allanamiento a medios, hostigamiento judicial, y ataques físicos y digitales.

A ello se sumó la falta de transparencia y rendición de cuentas del órgano electoral, y el uso masivo y deliberado de campañas de información que ahondaron la crisis informativa y distorsionaron el debate público, por parte de actores estatales y afines al poder.

Las manifestaciones ciudadanas que demandaban respeto a los derechos democráticos fueron

brutalmente reprimidas, acompañadas de detenciones arbitrarias, criminalización de líderes sociales y vigilancia sistemática de activistas y periodistas.

La aplicación de tecnologías de vigilancia sin mecanismos de rendición de cuentas ni supervisión judicial adecuada, y el uso de plataformas como VenApp para la denuncia ciudadana, han contribuido a propagar un entorno de miedo, autocensura y persecución, incluso dentro de las propias familias y comunidades.

Este contexto ha forzado a cientos de periodistas, activistas y personas ciudadanas a abandonar el país, buscando protección frente a la persecución política, amenazas y represalias por el ejercicio de derechos fundamentales como la libertad de expresión o la libertad de asociación. El exilio venezolano — particularmente de quienes ejercen funciones esenciales para la rendición de cuentas y la defensa de los derechos humanos — constituye una expresión más de la crisis de libertades en el país.

Cabe destacar que antes del evento electoral tuvieron lugar diversos esfuerzos de mediación internacional que condujeron a la firma del Acuerdo de Barbados, el 17 de octubre de 2023,²³⁶ el cual proporcionó incentivos a la oposición para que retornara a la competencia electoral con el compromiso de que el gobierno ofreciera condiciones de equidad en la misma, pacto que posteriormente fue incumplido.

El caso venezolano, sin embargo, no está aislado de una tendencia regional, y quizás global, ante el avance de los extremismos políticos: prácticas autoritarias, el uso indebido de la fuerza, el control y restricción del sistema informacional y el silenciamiento de voces disidentes por medio de la represión, la persecución y la censura, se consolidan como los principales desafíos para los derechos humanos en las Américas. En una región tan desigual y que vivió

largas experiencias de gobiernos autoritarios y militarizados, es urgente que la protección de la libertad de expresión se fortalezca como una de las agendas principales de (re)construcción y profundización de las democracias en la búsqueda de la garantía de los derechos humanos y de la justicia social.

ARTÍCULO 19 Brasil y América del Sur hace un llamado urgente al Estado venezolano, a los sistemas internacionales de derechos humanos y a otros Estados de la región para tomar medidas concretas y coordinadas que garanticen el respeto y la protección de los derechos fundamentales, tanto dentro del país como a quienes han debido huir para preservar su vida e integridad.

Recomendaciones

Al Estado venezolano:

1. Restaurar la independencia del órgano electoral venezolano alentando a prácticas de transparencia activa y acceso a la información relevante en el contexto electoral.

2. Garantizar de forma plena la libertad de expresión y el ejercicio del periodismo independiente, y desmontar el marco legal punitivo utilizado para criminalizar el discurso crítico.

3. Establecer un marco legal de protección del derecho de acceso a la información y abstenerse de prácticas que limiten el flujo de información, como el hostigamiento a medios, los bloqueos informativos, la censura de medios digitales, la intervención de emisoras y la restricción de contenidos digitales.

4. Adoptar una política pública basada en derechos para combatir el desorden informacional, y abstenerse de difundir información falsa desde las instituciones y las personas funcionarias.

5. Cesar la represión de las protestas y garantizar el derecho de reunión y asociación, conforme a los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

6. Investigar todas las denuncias de violaciones a derechos fundamentales ocurridas contra manifestantes en el período postelectoral.

7. Proteger a personas defensoras de derechos humanos, incluyendo medidas urgentes de prevención, protección y reparación ante ataques o amenazas.

8. Restringir el uso de tecnologías de vigilancia digital, estableciendo marcos legales claros, mecanismos independientes de supervisión y garantías efectivas de protección a la privacidad.

9. Garantizar el retorno voluntario, seguro y digno de las personas en exilio, cesando toda forma de criminalización por motivos políticos y creando condiciones para su reincorporación plena a la vida pública y profesional.

A los sistemas regionales e internacionales de derechos humanos:

1. Fortalecer los mecanismos de protección a personas desplazadas forzadamente por persecución política, promoviendo respuestas coordinadas entre organismos multilaterales.

A otros Estados de la región:

1. Reconocer la crisis democrática en Venezuela, y buscar respuestas concertadas para el regreso a las vías institucionales.

2. Adoptar políticas de acogida y protección internacional para periodistas, personas defensoras de derechos humanos y ciudadanos, incluyendo el reconocimiento del asilo y otras formas de protección.

3. Apoyar a organizaciones de la sociedad civil venezolana en Venezuela y en el exilio, creando opciones de acceso a financiamiento, espacios de incidencia y garantías para continuar su labor en defensa de los derechos humanos.





- 1 Resultados con Venezuela. Disponible en <https://resultadosconvzla.com/>
- 2 <https://oevenezolano.org/wp-content/uploads/2020/05/FINAL-Libro-El-Sistema-Electoral-Venezolano-OEV-v.-14-ABR-2016.pdf>
- 3 <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-40804551>
- 4 <https://armando.info/como-privatizar-unas-elecciones/>
- 5 <https://www.youtube.com/watch?v=fZBqlqT0mA0>
- 6 <https://efectococuyo.com/politica/nuevas-maquinas-de-votacion-casi-60-millones-invertidos-en-una-compra-misteriosa/>
- 7 <https://www.redobservacion.org/2021/08/04/expertos-proponen-cuatro-mejoras-al-cne-para-el-sistema-automatizado-de-votacion/>
- 8 <https://oevenezolano.org/wp-content/uploads/2021/01/Eleccion-parlamentaria-2020.-Radiografia-de-un-proceso-electoral.-Parte-II.pdf>
- 9 <https://oevenezolano.org/wp-content/uploads/2020/05/FINAL-Libro-El-Sistema-Electoral-Venezolano-OEV-v.-14-ABR-2016.pdf>
- 10 https://artigo19.org/wp-content/blogs.dir/24/files/2024/08/COMO_COBRIR_CRITICAMENTE_A_URNA_ELETRONICA.pdf, p. 11.
- 11 Idem, p.6.
- 12 <https://transparenciaelectoral.org/blog/wp-content/uploads/2024/11/20-anos-del-sistema-de-votacion-automatizado.2004-2024.VJED-2-2-2-4-1-1.pdf>, p. 19
- 13 <https://talcualdigital.com/rectora-nogal-solo-25-de-electores-no-tiene-huellas-registradas/>
- 14 https://web.archive.org/web/20240718013600/http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/elecciones/2024/eleccion_presidencial/documentos/acta_auditoria_de_datos_electotales_fase_i.pdf
- 15 <https://transparenciaelectoral.org/blog/ii-informe-electoral-elecciones-presidenciales-venezuela-2024-competir-bajo-condiciones-autoritarias/>
- 16 <https://efectococuyo.com/politica/cne-recta-final-auditorias-sistema-automatizado-que-ha-pasado>
- 17 https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/venezuela/venezuela-final-report-2025-spanish.pdf, p. 6
- 18 https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/venezuela/venezuela-final-report-2025-spanish.pdf, p. 33
- 19 Según el primer anuncio, Maduro había obtenido 5.150.092 votos, frente a los 4.445.978 de González y 462.704 correspondientes a “otros” candidatos. En su segundo y último boletín, emitido el 2 de agosto, el CNE reportó un total de 12.335.884 votos válidos. De ello se desprende que, al momento de declarar la victoria “irreversible” de Maduro el 29 de julio, aún faltaban por contabilizar cerca de 2,3 millones de votos, de acuerdo con el propio CNE. En ese punto, la ventaja atribuida a Maduro era de apenas 704.114 votos.
- 20 <https://resultadosconvzla.com>
- 21 <https://apnews.com/article/venezuela-election-maduro-machado-edmundo-chorizo-6d9f3999c60c09eb30e69c757ce80b11>
- 22 https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/news/peace_publications/election_reports/venezuela/venezuela-final-report-2025-spanish.pdf, p. 41
- 23 https://ganovzla.info/wp-content/uploads/2024/10/Informe_tecnico_electoral_sobre_las_actas_y_los_resultados_de_la_eleccion_presidencial_del_28_de_julio_de_2024_en_Venezuela.pdf
- 24 <https://websites.umich.edu/~wmebane/Venezuela2024.pdf>
- 25 <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2024/08/20240802-Pasos-y-hallazgos-resultados-Venezuela-2024.-Vff.pdf>
- 26 https://ganovzla.info/wp-content/uploads/2024/10/Informe_tecnico_electoral_sobre_las_actas_y_los_resultados_de_la_eleccion_presidencial_del_28_de_julio_de_2024_en_Venezuela.pdf
- 27 <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/141.asp>
- 28 <https://elpais.com/america/2024-07-27/solo-el-1-de-los-venezolanos-en-el-exterior-puede-votar-en-las-elecciones-presidenciales.html>
<https://www.swissinfo.ch/spa/millones-de-venezolanos-en-el-extranjero-no-podran-votar-por-las-trabas-gubernamentales/84659625>
- 29 <https://oevenezolano.org/2024/05/boletin-125-cerca-del-25-de-la-poblacion-electoral-no-podra-votar-en-la-eleccion-presidencial/>
- 30 <https://www.infobae.com/america/agencias/2024/02/20/estimular-el-voto-joven-para-las-presidenciales-venezolanas-el-objetivo-de-partidos-y-ong/>
<https://correodelcaroni.com/pais-politico/al-menos-35-millones-de-jovenes-necesitan-inscribirse-en-el-registro-electoral/>
- 31 El CNE había reportado inicialmente la incorporación de cerca de 600.000 nuevos inscritos; sin embargo, posteriormente circuló también la cifra de apenas 11.000 nuevos registrados.
<https://oevenezolano.org/wp-content/uploads/2024/05/Estudio-sobre-observacion-de-la-jornada-de-RE-2024.pdf>
<https://transparenciaelectoral.org/blog/publican-registro-electoral-definitivo-para-las-elecciones-presidenciales-del-28j/>
- 32 <https://accesoalajusticia.org/spa-ratifica-la-facultad-de-la-cgr-para-inhabilitar-politicamente-a-las-personas/>
- 33 PCV, Acción Democrática, Movimiento Primero

Justicia, Voluntad Popular, Bandera Roja, Por la Democracia Social, Movimiento Electoral del Pueblo, COPEI, Tupamaro, Patria Para Todos, MIN-Unidad.

34 https://web.archive.org/web/20240719031244/http://www.cne.gob.ve/web/gacetas_electorales/gacetas/2024/gaceta_electoral_48.pdf

35 Observatorio Electoral Venezolano (2024): <<https://oevenezolano.org/boletines/>>.

36 <https://www.caracaschronicles.com/2024/06/03/mapping-the-venezuelan-oppositions-rallies/?lang=es>

37 <https://foropenal.com/ong-expresan-preocupacion-al-alto-comisionado-debido-al-posible-aumento-de-abusos-en-escenario-electoral/>

38 <https://oevenezolano.org/2024/07/boletin-129-todos-a-votar/>

39 https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2024/07/Siete-meses-de-elecciones-en-Venezuela-Desinformacion-y-recursos-publicos-en-juego_TV2024.pdf

40 <https://accesoalajusticia.org/seis-observaciones-recursivo-contencioso-electoral-ante-tsj-sobre-elecciones-28j/>

41 <https://www.infobae.com/colombia/2025/09/10/petro-pide-libertad-para-enrique-marquez-y-familias-reclaman-accion-por-colombianos-presos-en-venezuela/>

42 <https://www.medianalisis.org/una-decada-de-restricciones-a-la-comunicacion-digital-en-venezuela/>

43 Idem: <https://www.medianalisis.org/una-decada-de-restricciones-a-la-comunicacion-digital-en-venezuela/>

44 <https://datareportal.com/reports/digital-2025-venezuela#:~:text=Internet%20use%20in%20Venezuela%20in,the%20start%20of%20the%20year.>

45 <https://branch.com.co/marketing-digital/estadisticas-de-la-situacion-digital-de-venezuela-en-el-2020-2021/>

46 <https://www.atlanticcouncil.org/wp-content/uploads/2024/07/Venezuela-a-play-book-for-digital-repression.pdf>

47 Los servidores DNS (Domain Name System) son sistemas que traducen nombres de dominio legibles por humanos (como “www.ejemplo.com”) en direcciones IP (Internet Protocol, identificadores numéricos únicos que permiten a los computadores localizar y conectarse a los sitios web). Al bloquear un servidor DNS, se impide que los usuarios puedan acceder a determinados sitios web mediante sus nombres de dominio.

48 https://vesinfiltro.org/res/files/informe-presidenciales_2024-VESinFiltro.pdf

49 Un “Content Delivery Network” (CDN) es una red de servidores distribuidos que acelera el acceso a contenidos en línea al acercarlos geográficamente a los usuarios.

50 <https://www.vozdeamerica.com/a/ciberactivistas-reportan-nuevos-bloqueos-digitales-en-venezuela/7739217.html>

51 https://freedomhouse.org/sites/default/files/2024-10/FREEDOM-ON-THE-NET-2024-DIGITAL-BOOKLET_v2.pdf

52 <https://proboxve.org/publicacion/terror-en-redes-la-es-trategia-digital-de-maduro-para-reprimir-las-voces-criticas/>

53 <https://proboxve.org/publicacion/terrorenredes-venapp-la-aplicacion-que-evoluciono-para-reprimir/>

54 <https://resultadosconvzla.com>

55 <https://www.infobae.com/venezuela/2024/11/28/giuseppe-gangi-creador-del-sitio-donde-se-certifican-los-resultados-de-las-elecciones-en-venezuela-hay-una-necesidad-enorme-de-justicia-y-claridad/>

56 <https://latamjournalismreview.org/es/articles/periodistas-venezuela-ia-avatars/>

57 <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R21364.pdf>

58 <https://www.aporrea.org/medios/n153051.html>

59 <https://espaciopublico.org/consejo-nacional-de-ciberseguridad-esta-alineado-con-la-vigilancia-censura-y-persecucion-en-linea/>

60 <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Venezuela2018-es.pdf>

61 <https://transparenciave.org/project/creacion-del-cesppa-refuerza-la-opacidad-intereses-de-la-revolucion-dejan-a-un-lado-la-figura-del-estado/>

62 <https://espaciopublico.org/pretension-totalitaria-anunciada-la-regulacion-redes-sociales-ii/>

63 Gaceta Oficial N.º 42.939 http://spgoin.imprentanacional.gob.ve/cgi-win/be_alex.cgi?Documento=T028700047290/0&Nombrebd=spgoin&CodAsocDoc=3684&Sesion=2079106359

64 La regulación de las redes sociales atenta contra la libertad de expresión. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/la-regulacion-de-las-redes-sociales-atenta-contrala-libertad-de-expresion/>

65 Ley Simón Bolívar aumenta la autocensura y facilita la persecución. Análisis de la ley. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/ley-simon-bolivar-aumenta-la-autocensura-y-facilita-la-persecucion-analisis-de-la-ley/>

66 Gina Romero. Relatora especial de la ONU para la Libertad de Asociación y Asamblea. <https://x.com/Ginitastar/status/1862906748819877958>

67 <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2024/08/venezuela-aprobacion-ley-anti-ong-castiga-asistencia-victimas-defensa-derechos-humanos/>

68 <https://espaciopublico.org/wp-content/uploads/2024/05/Informe-Espacio-Publico-Libertad-de-expresion-en-Venezuela-2023.pdf> El Capítulo 3 de este informe ofrece información detallada sobre el cierre de medios.

69 Informe 2023: Situación General del Derecho a la Libertad de Expresión en Venezuela. Recuperado en:

<https://espaciopublico.org/situacion-general-del-derecho-a-la-libertad-de-expresion-en-venezuela-enero/>

70 Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Violaciones y abusos de los derechos humanos en el contexto de las protestas en la República Bolivariana de Venezuela del 1 de abril al 31 de julio de 2017. Recuperado en: https://provea.org/wp-content/uploads/2017/08/HReportVenezuela_1April-31July2017_SP.pdf

71 Los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Octubre de 2019. Recuperado en: <https://docs.un.org/es/A/HRC/41/18>

72 CDH-UCAB. Movilidad Venezuela. Recuperado en: <https://movilidadvenezuela.ucab.edu.ve/>

73 IPYS Venezuela, 2 de noviembre de 2023. Alerta IPYSve | Dos emisoras fueron cerradas por Conatel en Anzoátegui y Monagas. Recuperado en: <https://ipysvenezuela.org/alerta/alerta-ipysve-dos-emisoras-fueron-cerradas-por-conatel-en-anzoategui-y-monagas/>

74 Espacio Público, 4 de enero de 2022. Cierran programa radial del candidato opositor en Barinas a cinco días de la elección. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/cierran-programa-radial-del-candidato-opositor-en-barinas-a-cinco-dias-de-la-eleccion/>

75 IPYS Venezuela, 3 de marzo de 2024. Reporte Anual 2023 de IPYS Venezuela “En el laberinto de la censura”. Recuperado en: <https://ipysvenezuela.org/2024/03/03/reporte-anual-2023-de-ipys-venezuela-en-el-laberinto-de-la-censura/>

76 Espacio Público, 3 de noviembre de 2023. Impiden cubrir protesta en el Hospital Universitario de Maturín. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/impiden-a-periodistas-cubrir-protesta-en-el-hospital-universitario-de-maturin/>

77 Espacio Público, 27 de diciembre de 2023. Funcionarios de DGCIM y PDVSA impidieron cobertura de derrame petrolero en El Palito. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/funcionarios-de-dgcim-y-pdvsa-impidieron-cobertura-de-derrame-petrolero-en-el-palito/>

78 Espacio Público, 15 de mayo de 2023. Detienen a ciudadana por denunciar irregularidades en caso de desaparición de su hija. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/detienen-a-ciudadana-por-denunciar-irregularidades-en-caso-de-desaparicion-de-su-hija/>

79 En diciembre de 2023 el gobierno nacional realizó un referendo para proponer la creación del estado Guayana Esequiba como parte del territorio venezolano, zona actualmente controlada por Guayana. El territorio se encuentra en disputa y bajo reclamo desde finales del siglo XIX. Balance del referendo consultivo: impedimento al trabajo de la prensa. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/balance-del-referendo-consultivo-impedimiento-al-trabajo-de-la-prensa/>

80 Elecciones y libertad de expresión: 20 años de restricciones. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/elecciones-y-libertad-de-expresion-20-anos-de-restricciones/>

81 Espacio Público, 21 de octubre de 2023. Conatel censura contenidos y cobertura en elecciones primarias de la oposición venezolana. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/conatel-censura-contenidos-y-cobertura-en-elecciones-primarias-de-la-oposicion-venezolana/>

82 Espacio Público, 4 de diciembre de 2023. Balance del referendo consultivo: impedimento al trabajo de la prensa. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/balance-del-referendo-consultivo-impedimiento-al-trabajo-de-la-prensa/>

83 SNTP (@sntpvenezuela), 3 de diciembre de 2023. #AlertaSNTP | El periodista Eduardo Vilorio, corresponsal del Diario Los Andes en el estado #Trujillo, fue llevado a un comando de la PNB luego de que el Plan República le impidiera hacer la cobertura del #ReferendoConsultivo en el centro de votación Escuela Francisco Arévalo. <https://twitter.com/sntpvenezuela/status/1731351118548980074?t=bmZiT1jVjUnjKokli0K3mQ&s=09>

84 IPYS Venezuela, 22 de noviembre de 2023. Balance IPYSve | Primarias sin eco en la radio. Recuperado en: <https://ipysvenezuela.org/alerta/primarias-sin-eco-en-la-radio/>

85 Video. La Iguana TV, 2023. Jesús María Casal “está metido en tremendo lío”: Diosdado Cabello. Recuperado en: https://www.youtube.com/watch?v=GBrjWUN_XcY // Efecto Cocuyo, 2023. Diosdado Cabello afirma que Jesús María Casal está “metido en tremendo lío”. Recuperado en: <https://efectococuyo.com/politica/diosdado-cabello-afirma-que-jesus-maria-casal-esta-metido-en-tremendo-lio/>

86 Conatel censura contenidos y cobertura en elecciones primarias de la oposición venezolana. (Octubre 2023) Recuperado en: <https://espaciopublico.org/conatel-censura-contenidos-y-cobertura-en-elecciones-primarias-de-la-oposicion-venezolana/> // IPYS Venezuela, 22 de noviembre de 2023. Balance IPYSve | Primarias sin eco en la radio. Recuperado en: <https://ipysvenezuela.org/alerta/primarias-sin-eco-en-la-radio/>

87 Espacio Público, 2023. Mapa de medios. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/medios/>

88 Espacio Público, 2023. Balance final de la elección primaria: aumenta la intimidación a periodistas. Recuperado en <https://espaciopublico.org/balance-final-de-la-eleccion-primaria-aumenta-la-intimidacion-a-periodistas/>

89 Espacio Público, 24 de julio de 2023. Conatel cierra Éxtasis 97.7 FM después de 29 años al aire. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/conatel-cierra-extasis-97-7-fm-despues-de-29-anos-al-aire/>

90 Espacio Público, 5 de mayo de 2023. Conatel confiscó los equipos de la emisora Mariana 100.7 FM en El Tigre. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/conatel-confisca-los-equipos-de-la-emisora-mariana-100-7-fm-en-el-tigre/>

91 Espacio Público, 29 de junio de 2023. RCR cesa sus transmisiones tras 93 años de labor ininterrumpida. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/rcr-cesa-sus-transmisiones-tras-93-anos-de-labor-ininterrumpida/>

92 Espacio Público, 9 de junio de 2024. Conatel cerró

y confiscó equipos de La Vernácula 88.3 FM en Guárico. Recuperado en <https://espaciopublico.org/conatel-cerro-y-consco-equipos-de-la-vernacula-88-3-fm-en-guarico/>

93 Espacio Público, 24 de julio de 2024. Bloqueos, censura y detenciones de cara al 28J. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/wp-content/uploads/2024/07/INFORME-28J-1.pdf>

94 VeSinFiltro, 22 de julio de 2024. Ola de bloqueos a menos de una semana para las elecciones presidenciales. Recuperado en: <https://vesinfiltro.com/noticias/2024-07-22-tal-cual/>

95 Espacio Público, Situación preliminar de la libertad de expresión en Venezuela 2024. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/situacion-general-del-derecho-a-la-libertad-de-expresion-2024-informe-preliminar/>

96 Como es regular desde su promulgación en 2017, práctica que se intensifica en periodos electorales, se criminalizaron expresiones legítimas bajo la acusación de supuestos delitos de odio a través de la “Ley contra el odio”. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos indicó que este instrumento “contradice los estándares en materia de libertad de expresión” por lo que debe ser “dejado sin efecto” / CIDH-RELE, noviembre de 2017. Relatoría especial para la libertad de expresión manifiesta su grave preocupación por la aprobación de “la ley contra el odio” en Venezuela y sus efectos en la libertad de expresión y de prensa. Recuperado en: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1082&IID=2>

97 Espacio Público, noviembre de 2024. Represión y censura poselectoral. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/wp-content/uploads/2024/11/Repression-y-censura-postelectoral-Espacio-Publico-2.pdf>

98 Caracas Chronicles, 3 de septiembre de 2024. Hija de Deysi Peña: “Le dije a mis hermanitos que mi mamá está de viaje”. Recuperado en: <https://www.caracaschronicles.com/2024/09/03/deysi-pena-didnt-go-on-a-business-trip/?lang=es>

99 El Pitazo, 10 de octubre de 2024. Reportera gráfica Deysi Peña fue llevada a un hospital tras descompensarse en la cárcel. Recuperado en: <https://elpitazo.net/gran-caracas/miranda-reportera-grafica-deysi-pena-fue-traslada-a-un-hospital-tras-descompensarse-en-la-carcel/>

100 Gaceta Oficial N.º 42.939 http://spgoin.imprentanacional.gob.ve/cgi-win/be_alex.cgi?Documento=T028700047290/0&Nombrebd=spgoin&CodAsocDoc=3684&Sesion=2079106359

101 La regulación de las redes sociales atenta contra la libertad de expresión. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/la-regulacion-de-las-redes-sociales-atenta-contrala-libertad-de-expresion/>

102 Ley Simón Bolívar aumenta la autocensura y facilita la persecución. Análisis de la ley. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/ley-simon-bolivar-aumenta-la-autocensura-y-facilita-la-persecucion-analisis-de-la-ley/>

103 Espacio Público, 26 de febrero de 2024. Conatel ordenó el cierre de tres emisoras en el

estado Zulia. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/conatel-ordeno-el-cierre-de-tres-emisoras-en-el-estado-zulia/>

104 Espacio Público, octubre de 2022. La radio en Venezuela o la censura normalizada. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/la-radio-en-venezuela-o-la-censura-normalizada-2/>

105 Desde su creación en 2019, la Misión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Bolivariana de Venezuela, establecida por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, ha señalado la participación activa de diversos cuerpos de inteligencia, incluidos el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), en graves violaciones a los derechos humanos y posibles crímenes de lesa humanidad, como detenciones arbitrarias, torturas y malos tratos, contra diferentes sectores de la sociedad civil.

106 Espacio Público, noviembre de 2024. Represión y censura poselectoral. Recuperado en: <https://espaciopublico.org/wp-content/uploads/2024/11/Repression-y-censura-postelectoral-Espacio-Publico-2.pdf>

107 El doxing consiste en recopilar y publicar información personal de alguien o de un grupo, sin su consentimiento, con el objetivo de dañar su trayectoria pública y profesional. Es la traducción de “exponer” dox (una forma coloquial de referirse a documentos en inglés), en referencia a la recopilación de documentos o de información personal y su posterior publicación en línea para generar un daño.

108 Ibid.

109 Reporteros sin Fronteras y otras organizaciones, noviembre de 2024. Restricciones a la libertad de prensa y asfixia mediática en el contexto electoral en Venezuela. Recuperado en: https://rsf.org/sites/default/files/medias/file/2024/11/Venezuela_informe-final_2024-v2.pdf

110 Ibid.

111 Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Informa anual. Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela – 2023. Pág.5. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2024/01/CDJReporteAnual2023.pdf>

112 De acuerdo con información de la organización Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ), la Doctrina de la Seguridad Nacional se ha institucionalizado en el país mediante la aprobación en 2002 de la Ley de Seguridad de la Nación (LOSNI). Por ello, el estado ha profundizado y perfeccionado la política de criminalización y represión contra quienes exigen y defienden derechos, la cual es utilizada para obstaculizar y perseguir a los activistas y organizaciones de la sociedad civil, catalogándolos como enemigos internos. Con fundamento en la Doctrina de la Seguridad Nacional a las autoridades se les ha otorgado amplias y discrecionales facultades para fiscalizar, allanar, investigar y detener a cualquier persona que sea percibida como enemigo interno, entre los cuales se incluyen a los activistas de derechos humanos. Véase: Centro Para los Defensores y la Justicia. Contribución para el Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal del Periodo de Sesiones N.º 40 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre Venezuela.

Situación de las personas defensoras de derechos humanos: criminalización y violaciones al derecho a la libertad de asociación, expresión y defensa de derechos humanos. Párrafos: 3, 8.a.d.g. En: https://centrodefensores.org.ve/?page_id=130

113 De acuerdo con información del CDJ La tesis del enemigo interno considera como enemigo de los intereses del estado y un peligro para la seguridad nacional a toda persona que disienta, contrarie y desafíe la gestión gubernamental. En función de esta tesis, los defensores de derechos humanos son reprimidos y criminalizados por su labor. Véase: Centro Para los Defensores y la Justicia. Reporte anual 2021. Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela. Página 7. Cita al pie de página N.º 1. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2022/01/CDJInformeAnual2021.pdf>

114 /HRC/54/57. Consejo de Derechos Humanos 54º período de sesiones 11 de septiembre a 6 de octubre de 2023. Tema 4 de la agenda Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo: Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. Párrafo 13 y 19. En: <https://docs.un.org/es/A/HRC/54/57>

115 A/HRC/54/57. Consejo de Derechos Humanos 54º período de sesiones 11 de septiembre a 6 de octubre de 2023. Tema 4 de la agenda Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo: Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. En: <https://docs.un.org/es/A/HRC/54/57>

A/HRC/54/CRP.8. 18 de septiembre de 2023. Consejo de Derechos Humanos Quincuagésimo cuarto periodo de sesiones. Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela: El aparato estatal, sus mecanismos de represión y las restricciones al espacio cívico y democrático. En: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session54/advance-versions/A_HRC_54_CRP.8_ES_0.pdf

116 Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Informe anual. Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela – 2023. Página 5. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2024/01/CDJReporteAnual2023.pdf>

117 A/RES/53/144. Declaración sobre los defensores de los derechos humanos fue adoptada por consenso por la Asamblea General en 1998. <https://docs.un.org/es/A/RES/53/144>

118 Modalidad de protestas con carteles y mensajes de exigibilidad y denuncias.

119 Forma de protesta para manifestar el descontento mediante la emisión de sonidos al golpear ollas, cacerolas, rejas u otros utensilios domésticos.

120 Entrevista con representante de la organización Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS). Caracas, 12 de mayo de 2025

121 Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. Conflictividad social en Venezuela. CONFLICTIVIDAD SOCIAL 2023.

Página 2 y 4. En: <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/oc/wp-content/uploads/2024/02/INFORMEOVCS-ANUAL2023.pdf>

122 Ibid, pág. 4.

123 Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. Conflictividad social en Venezuela. CONFLICTIVIDAD SOCIAL 2024. Página 2 y 3. En: <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/tendencias-de-la-conflictividad/conflictividad-social-en-venezuela-en-2024>

124 Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. Situación de la criminalización y represión en Venezuela 2017 - 2023. En: <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/tendencias-de-la-conflictividad/protestas-reprimidas-en-venezuela-2017-2023>

125 Véase: OHCHR. Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. A/HRC/53/54. Capítulo V. Páginas 15 – 17. En: <https://docs.un.org/es/A/HRC/53/54>; OHCHR. Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. A/HRC/56/63. Capítulos III – VI. En: <https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/ahrc5663-situation-human-rights-bolivarian-republic-venezuela-report>; Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. El aparato estatal, sus mecanismos de represión y las restricciones al espacio cívico y democrático. A/HRC/54/CRP.8. En: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session54/advance-versions/A_HRC_54_CRP.8_ES_0.pdf; Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. Conclusiones detalladas de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. A/HRC/57/CRP.5. En: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session57/advance-versions/a-hrc-57-crp-5-es.pdf>; y CIDH. Informe anual 2023. Capítulo IV.B – Venezuela. Capítulo III. En: https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2023/capitulos/IA2023_Cap_4B_Venezuela_SPA.PDF

126 Entrevista con representante de la organización Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS). Caracas, 12 de mayo de 2025

127 Entrevista con representante de la organización Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS). Caracas, 12 de mayo de 2025

128 Ibid, pág. 10.

129 Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. Conflictividad social en Venezuela. CONFLICTIVIDAD SOCIAL 2023 y CONFLICTIVIDAD SOCIAL 2024. Páginas 4 y 3, respectivamente. En: <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/oc/wp-content/uploads/2024/02/INFORMEOVCS-ANUAL2023.pdf> y <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/tendencias-de-la-conflictividad/conflictividad-social-en-venezuela-en-2024>

130 Observatorio Venezolano de Conflictividad Social, Centro para los Defensores y la Justicia. 3 de agosto de 2024. OVCS y CDJ denuncian incremento de la represión por civiles armados

- y cuerpos de seguridad en Venezuela. En: <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/comunicados-2/comunicado-915-protestas-postelectorales-138-reprimidas-durante-29-y-30-de-julio>
- 131 Ibid.
- 132 OHCHR. Comunicado de prensa. “Venezuela: Las continuas detenciones arbitrarias y el uso desproporcionado de la fuerza alimentan el clima de miedo, advierte Türk”. En: <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2024/08/venezuela-on-going-arbitrary-detentions-disproportionate-use-force-fuelling>; Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. Comunicado de prensa. “La Misión de Determinación de los Hechos de Venezuela exige el cese de la represión y que se lleven a cabo investigaciones exhaustivas, tras la elección presidencial”. En: <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2024/08/venezuela-fact-finding-mission-calls-end-repression-thorough-investigations>; CIDH. Comunicado de prensa. “CIDH condena detenciones arbitrarias de niñas, niños y adolescentes en Venezuela en el contexto poselectoral”. En: https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/212.asp&utm_content=country-ven&utm_term=class-mon; International Criminal Court. Office of the prosecutor. “Remarks by ICC Prosecutor Karim A.A. Khan KC at the opening of the 23rd Session of the Assembly of States Parties”. En: https://asp.icc-cpi.int/sites/default/files/asp_docs/ASP-23-STMT-PROS-ENG.pdf, y Amnesty International. Venezuela: “Sentía que estaba muerto”: Tortura contra niños y niñas por motivos políticos”. En: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr53/8783/2024/es/>
- 133 Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. Conclusiones detalladas de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. A/HRC/57/CRP.5. Página 112 - 157. En: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session57/advance-versions/a-hrc-57-crp-5-es.pdf>
- 134 OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Relatoría Especial sobre la Libertad de Expresión. Comunicados de Prensa 184, 15 de agosto de 2024, CIDH y RELE condenan prácticas de terrorismo de estado en Venezuela. En: <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/184.asp>
- 135 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.582 de fecha 16 de enero de 2015. Decreto N.º 1.471 de fecha 19 de noviembre de 2014, mediante el cual se crea el Sistema Popular de Protección para la Paz (SP3). En: http://spgoin.imprentanacional.gob.ve/cgi-win/be_alex.cgi?Documento=T028700012046/0&Nombrebd=spgoin&CodAsocDoc=658&t04=1-3&t05=png&Sesion=815936599
- 136 Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos – Provea. 25 de enero de 2024. 23 de enero: día de «Furia Bolivariana» contra los derechos humanos. En: <https://provea.org/actualidad/23-de-enero-dia-de-furia-bolivariana-contra-los-derechos-humanos/>
- 137 Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos – Provea. 2 de septiembre de 2024. Operación «Tun-Tun»: el delivery del terrorismo de Estado. En: <https://provea.org/opinion/operacion-tun-tun-el-delivery-del-terrorismo-de-estado/>
- 138 Entrevista con representante de la organización Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos - Provea. Caracas, 9 de mayo de 2025
- 139 Entrevista con representante de la organización Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos - Provea. Caracas, 09 de mayo de 2025
- 140 Entrevista con representante de la organización Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS). Caracas, 12 de mayo de 2025
- 141 Entrevista con representante de la organización Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos - Provea. Caracas, 09 de mayo de 2025
- 142 Entrevista con representante de la organización Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos - Provea. Caracas, 09 de mayo de 2025
- 143 Entrevista con representante de la organización Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS), Caracas 12 de mayo de 2025
- 144 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 13 agosto 2024. Venezuela: Las continuas detenciones arbitrarias y el uso desproporcionado de la fuerza alimentan el clima de miedo, advierte Türk. En: <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2024/08/venezuela-on-going-arbitrary-detentions-disproportionate-use-force-fuelling>
- 145 El nombre “Tun Tun” alude al sonido de la puerta al ser golpeada por las fuerzas de seguridad cuando entran en las viviendas, de forma abrupta e inesperada.
- 146 Entrevista con representante de la organización Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos (Provea). Caracas, 09 de mayo de 2025 y Provea. Informe especial: La Ruta del Cierre Democrático 2024. Enero/diciembre. Pág. 151 - 153. En: https://provea.org/wp-content/uploads/2025/05/Provea-Informe-Anual-2024-22_Informe_Especial.pdf
- 147 Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. Conflictividad social en Venezuela. CONFLICTIVIDAD SOCIAL 2024. Página 12. En: <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/tendencias-de-la-conflictividad/conflictividad-social-en-venezuela-en-2024>
- 148 Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Informe anual. Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela – 2023. Página 9. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2024/01/CDJReporteAnual2023.pdf>
- 149 Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. Conflictividad social en Venezuela. CONFLICTIVIDAD SOCIAL 2023. Página 4. En: <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/oc/wp-content/uploads/2024/02/INFORMEOVCS-ANUAL2023.pdf>
- 150 Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Informe anual. Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela – 2023. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2024/01/CDJReporteAnual2023.pdf>

- org.ve/wp-content/uploads/2024/01/CDJReporteAnual2023.pdf y Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Annual Report. Situation of human rights defenders in Venezuela 2024. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2025/04/CDJAnualReport2024.pdf>, y Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. El aparato estatal, sus mecanismos de represión y las restricciones al espacio cívico y democrático. A/HRC/54/CRP.8. Capítulos VI. Páginas 389 – 395. En: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session54/advance-versions/A_HRC_54_CRP.8_ES_0.pdf
- 151 Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Informe anual. Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela – 2023. Página 4. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2024/01/CDJReporteAnual2023.pdf>; y Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Annual Report. Situation of human rights defenders in Venezuela 2024. Página. 4. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2025/04/CDJAnualReport2024.pdf>
- 152 Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Informe anual. Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela – 2023. Página 6 y 12-18. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2024/01/CDJReporteAnual2023.pdf> y Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Annual Report. Situation of human rights defenders in Venezuela 2024. Página. 6, 13 y 14. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2025/04/CDJAnualReport2024.pdf>
- 153 Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Annual Report. Situation of human rights defenders in Venezuela 2024. Página 4. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2025/04/CDJAnualReport2024.pdf>
- 154 Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Annual Report. Situation of human rights defenders in Venezuela 2024. Página 5.
- 155 OEA. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Comunicado de Prensa 198, 29 de agosto de 2024. CIDH condena persecución contra las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela. En: https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/198.asp&utm_content=country-ven&utm_term=class-mon
- 156 Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Informe anual. Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela – 2023. Página 12. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2024/01/CDJReporteAnual2023.pdf>
- 157 Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Informe anual. Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela – 2023. Página 7 y 11. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2024/01/CDJReporteAnual2023.pdf> y Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Annual Report. Situation of human rights defenders in Venezuela 2024. Página. 6, 7 y 11. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2025/04/CDJAnualReport2024.pdf>
- 158 Ibid.
- 159 Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Informe anual. Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela – 2023. Página 7, 10 y 11. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2024/01/CDJReporteAnual2023.pdf> y Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Annual Report. Situation of human rights defenders in Venezuela 2024. Página. 7, 10 y 11. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2025/04/CDJAnualReport2024.pdf>
- 160 Ibid.
- 161 Ibid.
- 162 Ibid.
- 163 Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Informe anual. Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela – 2023. Página 11. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2024/01/CDJReporteAnual2023.pdf> y Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Annual Report. Situation of human rights defenders in Venezuela 2024. Página 10. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2025/04/CDJAnualReport2024.pdf>
- 164 Acceso a la Justicia. Cronología del caso de Rocío San Miguel. En: <https://accesoalajusticia.org/cronologia-del-caso-de-rocio-san-miguel/>
- 165 Odevida Venezuela. 10 de diciembre de 2024. Persecución y criminalización a defensores de derechos humanos y cerco a la sociedad civil. En: <https://provea.org/actualidad/derechos-sociales/odevida-venezuela-persecucion-y-criminalizacion-a-defensores-de-derechos-humanos-y-cerco-a-la-sociedad-civil/>
- 166 ONU-OEA. Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias y Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Comunicado de Prensa 045. 28 de febrero de 2025. Expertos y expertas instan a Venezuela a cumplir con el derecho internacional para evitar daños irreparables a las víctimas de desaparición forzada. En: https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2025/045.asp&utm_content=country-ven&utm_term=class-dc
- 167 Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Informe especial. Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela – 2023. Página 8. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2022/12/InformeEspecialCDJ-2017-2021.pdf>
- 168 Entrevista con representante de la organización Alerta Venezuela. Caracas – Bogotá, 28 de abril de 2025.
- 169 Ibid.
- 170 Ibid.
- 171 Centro Para Los Defensores y La Justicia. Annual Report2024. Situation of human rights defenders in Venezuela. Página 10. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2025/04/CDJAnualReport2024.pdf>
- 172 Véase: Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de

Venezuela. El aparato estatal, sus mecanismos de represión y las restricciones al espacio cívico y democrático. A/HRC/54/CRP.8. Párrafos: 924-927. En: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session54/advance-versions/A_HRC_54_CRP.8_ES_0.pdf; Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. Conclusiones detalladas de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. A/HRC/57/CRP.5. Párrafo: 694. En: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session57/advance-versions/a-hrc-57-crp-5-es.pdf>, y Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. A/HRC/57/57. Párrafo: 110. En: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session57/advance-versions/a-hrc-57-57-es.pdf>

173 Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. El aparato estatal, párrafos: 931, 935, 940, 948, 949, 952, 963 y 968; Conclusiones detalladas de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, párrafos: 708 y 709; CIDH. Informe anual 2013. Capítulo IV. Párrafo 752-753. Página 616. En: <https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2013/docs-es/InformeAnual-Cap4-Venezuela.pdf>, y CIDH. Informe anual 2023. Capítulo IV.B – Venezuela. Párrafos: 19-21. En: https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2023/capitulos/IA2023_Cap_4B_Venezuela_SPA.PDF

174 Véase: Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. El aparato estatal, sus mecanismos de represión y las restricciones al espacio cívico y democrático. A/HRC/54/CRP.8. En: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session54/advance-versions/A_HRC_54_CRP.8_ES_0.pdf; Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. Conclusiones detalladas de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. A/HRC/57/CRP.5. En: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session57/advance-versions/a-hrc-57-crp-5-es.pdf>, y ICJ. Sin voluntad de Justicia en Venezuela: Un Ministerio Público que fomenta la impunidad. En: <https://www.icj.org/wp-content/uploads/2024/09/Sin-voluntad-de-Justicia-en-Venezuela.-Un-Ministerio-Publico-que-fomenta-la-impunidad.pdf>

175 Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. El aparato estatal, párrafos: 935, 937, 941, 943, 970, 971, 974 y 975; Conclusiones detalladas de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, párrafos: 697, 701-709, e ICJ. Sin voluntad de Justicia en Venezuela, páginas: 21, 22 y 32.

176 Ibid.

177 Entrevista con representante de la organización

Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos - Provea. Caracas, 09 de mayo de 2025

178 Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Informe anual. Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela – 2023. Página 4 y 5. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2024/01/CDJReporteAnual2023.pdf> y Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Annual Report. Situation of human rights defenders in Venezuela 2024. Página 4, 5, 7 y 11. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2025/04/CDJAnnualReport2024.pdf>

179 Ibid.

180 Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Informe anual. Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela – 2023. Página 7. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2024/01/CDJReporteAnual2023.pdf>

181 Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Annual Report. Situation of human rights defenders in Venezuela. Pág. 11. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2025/04/CDJAnnualReport2024.pdf>

182 Proyecto de Ley contra el Fascismo, el Neofascismo y Expresiones Similares. En: <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/oc/wp-content/uploads/2024/05/Ley-antifascismo-Venezuela.pdf>

183 Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Annual Report. Situation of human rights defenders in Venezuela. Pág. 11. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2025/04/CDJAnnualReport2024.pdf>

184 Asamblea Nacional. Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6855. 15 de noviembre de 2024. En: http://spgoin.imprentanacional.gob.ve/cgi-win/be_alex.cgi?Documento=T028700050787/0&Nombrebd=spgoin&CodAsocDoc=3872&Sesion=625710167

185 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 13 agosto 2024. Venezuela: Las continuas detenciones arbitrarias y el uso desproporcionado de la fuerza alimentan el clima de miedo, advierte Türk. En: <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2024/08/venezuela-on-going-arbitrary-detentions-disproportionate-use-force-fuelling>

186 Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Informe anual. Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela – 2023. Página 12. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2024/01/CDJReporteAnual2023.pdf>

187 Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ). Annual Report. Situation of human rights defenders in Venezuela. Pág. 12. En: <https://centrodefensores.org.ve/wp-content/uploads/2025/04/CDJAnnualReport2024.pdf>

188 Véase: ONG alertan sobre posible escalamiento de restricciones arbitrarias a los derechos y libertades de la sociedad civil y de los defensores de los derechos humanos en Venezuela. En: <https://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/Comunicado-Suspensi%C3%B3n-de-Registro-a-ONG-1-2.pdf>

Acceso a la Justicia. La arbitrariedad es la norma en el cobro de tasas en registros y notarías. En: <https://accesoalajusticia.org/arbitrariedad-norma-cobro-tasas-registros-notarias/>, Gaceta Oficial N.º 6.668 de fecha 16 de Diciembre de 2021. Ley de Registros y Notarías. En: <https://www.aslegabogados.com/incremento-tasas-por-servicios-registros-notarias/>

189 WOLA. La nueva ley de fiscalización de ONG en Venezuela y el congelamiento de la financiación estadounidense son un golpe mortal para la sociedad civil. En: <https://www.wola.org/es/analysis/nueva-ley-fiscalizacion-ong-venezuela/> y Alerta Venezuela. Los fondos de asistencia a Venezuela deben continuar. En: <https://alertavenezuela.org/blog/2025/02/06/los-fondos-de-asistencia-a-venezuela-deben-continuar/>

190 Ibid.

191 Wola, “Venezuela: Autoritarismo y Resistencia”, 21 de enero de 2025, en: <https://www.wola.org/es/analysis/venezuela-autoritarismo-y-resistencia/>

192 New York Times, “Estallan protestas en Venezuela tras una votación cuestionada y denunciada por muchos países”, 29 de julio de 2024, en: <https://www.nytimes.com/es/2024/07/29/espanol/elecciones-venezuela-resultados-mundo.html>

193 Centro Carter, “Declaración del Centro Carter Sobre la Elección en Venezuela”, julio de 2024, en: <https://www.cartercenter.org/news/pr/2024/venezuela-073024-spanish.pdf>

194 Acceso a la Justicia, “Acuerdo Parcial sobre la Promoción de Derechos Políticos y Garantías Electorales para todos”, octubre de 2023, en: <https://accesoalajusticia.org/acuerdo-parcial-sobre-la-promocion-de-derechos-politicos-y-garantias-electorales-para-todos/>

195 BBC, “Chile retira a su embajador en Venezuela por el ‘fraude electoral perpetrado por el régimen’ de Maduro”, 7 de enero de 2025, en: <https://www.bbc.com/mundo/articles/c1mrd28yg7po>

196 El País, “Brasil y Colombia proponen a Maduro un Gobierno de coalición transitorio y nuevas elecciones con garantías en Venezuela”, 15 de agosto de 2024, en: <https://elpais.com/america/2024-08-15/brasil-y-colombia-sugieren-a-maduro-un-gobierno-de-coalicion-transitorio-y-nuevas-elecciones-con-garantias-en-venezuela.html>

197 OHCHR, “Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela”, septiembre 2024, en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session57/advance-versions/a-hrc-57-57-es.pdf>

198 RSF, “Restricciones a la Libertad de Prensa y Asfixia Mediática en el Contexto Electoral en Venezuela”.

199 OHCHR, “Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela”, 18 de septiembre de 2023, en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session54/advance-versions/A_HRC_54_57_Unofficial-SP-Translation.pdf

200 CIDH, “Venezuela: Graves Violaciones a los Derechos Humanos en el Contexto Electoral”.

201 DW, “Venezuela: en búsqueda de la hegemonía comunicacional”, 11 de mayo de 2022. en: <https://www.dw.com/es/venezuela-en-b%C3%BAsqueda-de-la-hegemon%C3%ADa-comunicacional/a-61760962>

202 CPJ, “Una ‘cultura de silencio’ amenaza la libertad de prensa bajo el mandato del presidente salvadoreño Nayib Bukele”, 16 de octubre de 2024, en: <https://cpj.org/es/2024/10/una-cultura-de-silencio-amenaza-la-libertad-de-prensa-bajo-el-mandato-del-presidente-salvadoreno-nayib-bukele/>

203 ARTICLE 19, “Update on Brazil – The Americas regional overview”. <https://www.article19.org/reader/global-expression-report-2018-19/regional-overviews/the-americas-regional-overview/the-americas-countries-in-focus/>

204 Informe del CELS “Special Report: Milei. Year One.” – <https://www.cels.org.ar/web/en/publicaciones/special-report-milei-year-one/>

205 Resumen ejecutivo de Amnistía Internacional Argentina “Human Rights in Argentina – First 6 Months of Javier Milei’s Government” – <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/2024/08/DDHH-en-Argentina-2024-6-month-anniversary.-Executive-Summary-ENGLISH.pdf>

206 Latam Journalism Review, “Así fue el sexenio de López Obrador para el periodismo y la libertad de prensa en México”, 26 de septiembre de 2024, en: <https://latamjournalismreview.org/es/articles/asi-fue-el-sexenio-de-lopez-obrador-para-el-periodismo-y-la-libertad-de-prensa-en-mexico/>

207 Thiel, Dagmar. Entrevista personal con el autor para este informe. 19 de marzo de 2025.

208 Global Energy, “Principales países con reservas de petróleo”, 12 de agosto de 2024, en: <https://globalenergy.mx/noticias-especiales/principales-paises-con-reservas-de-petroleo/>

209 Vargas, Emmanuel. Entrevista personal con el autor para este informe. 21 de marzo de 2025.

210 Agenda Estado de Derecho, “La situación de Venezuela ante el sistema interamericano de derechos humanos”, 24 de febrero de 2023, en: <https://agendaestadodederecho.com/la-situacion-de-venezuela-ante-el-sistema-interamericano-de-derechos-humanos/>

211 En 2011, los Estados Miembros de la OEA establecieron el Grupo de Trabajo de Reflexión sobre el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en el seno del Consejo Permanente de la Organización. Dicho proceso culminó en 2012 con la presentación de un Informe de Recomendaciones. Sin embargo, varias iniciativas impulsadas durante ese periodo, especialmente por Estados como Ecuador, habrían tenido, de prosperar, el efecto contrario al propuesto, al limitar la autonomía del organismo y suprimir algunas de sus facultades cuasi jurisdiccionales. En los años posteriores, países como Ecuador y Brasil han reiterado intentos de

- restringir las competencias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), particularmente en lo relativo al mecanismo de medidas cautelares y a su capacidad de recaudación de fondos. <https://www.oas.org/consejo/sp/grupo-trabajo/Reflexion%20sobre%20Fortalecimiento.asp>; <https://cejil.org/en/press-releases/700-organizations-in-the-americas-denounce-the-oas-attempt-to-weaken-human-rights-defense-system/>; <https://www.larepublica.ec/blog/2013/03/22/oea-aprueba-reformas-a-la-cidh-ecuador-cede-y-se-suma/>;
- 212 Amnistía Internacional, “Leyes Concebidas para Silenciar: Ataque Mundial a las Organizaciones de la Sociedad Civil”, 21 de febrero de 2019, en: <https://www.amnesty.org/es/documents/act30/9647/2019/es/>
- 213 Ibid.
- 214 Ibid.
- 215 Espacio Público, “Informe 2022: Situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela”, 3 de mayo de 2023, en: <https://espaciopublico.org/informe-2022-situacion-del-derecho-a-la-libertad-de-expresion-e-informacion-en-venezuela/>
- 216 Asamblea Nacional República Bolivariana de Venezuela, “Ley Constitucional Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia”, 8 de noviembre de 2017, en: <https://www.asambleanacional.gob.ve/leyes/sancionadas/ley-constitucional-contra-el-odio-por-la-convivencia-pacifica-y-la-tolerancia>
- 217 RSF, “Crisis política en Venezuela: ¿quiénes son los ocho periodistas detenidos injustamente?”, 30 de agosto de 2024, en: <https://rsf.org/es/crisis-pol%C3%ADtica-en-venezuela-qui%C3%A9nes-son-los-ocho-periodistas-detenido-injustamente>
- 218 Espacio Público, “Análisis del proyecto de ley contra el fascismo, neofascismo y expresiones similares”, 15 de abril de 2024, en: <https://espaciopublico.org/wp-content/uploads/2024/04/Analisis-del-proyecto-de-ley-contra-el-fascismo-Espacio-Publico-.pdf>
- 219 Latam Journalism Review, “Gobiernos de América Latina asfixian el periodismo independiente con el aumento de control sobre las ONG”, 16 de octubre de 2024, en: <https://latamjournalismreview.org/es/articles/gobiernos-de-america-latina-asfixian-el-periodismo-independiente-con-el-aumento-de-control-sobre-las-ongs/>
- 220 Acceso a la Justicia, “Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones no Gubernamentales y Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro”, 4 de febrero de 2025, en: <https://accesoalajusticia.org/ley-fiscalizacion-regularizacion-actuacion-y-financiamiento-organizaciones-no-gubernamentales-y-organizaciones-sociales-sin-fines-de-lucro/>
- 221 Ibid.
- 222 Ibid.
- 223 Voz de América, “Transparencia Venezuela trabajará desde el exilio ante agravamiento de la “criminalización” en el país”, 13 de marzo de 2025, en: <https://www.vozdeamerica.com/a/transparencia-venezuela-trabajara-desde-exilio-aumento-de-criminalizacion-en-el-pais/8009419.html>
- 224 El Nacional, “SNTF: Un total 1.328 periodistas han abandonado el país desde 2012”, 26 de junio de 2018, en: https://www.elnacional.com/sociedad/sntp-total-1328-periodistas-han-abandonado-pais-desde-2012_241596/#google_vignette
- 225 Organización no Gubernamental de Venezuela, que trabaja en la promoción, defensa y formación de capacidades para la salvaguarda de la libertad de prensa y expresión. Ver más en: <https://ipysvenezuela.org/acerca-de-ipys/>
- 226 IPYS Venezuela, “Periodistas en el Exilio. Aproximación a la Diáspora de la Prensa Venezolana”, 20 de agosto de 2024, en: <https://ipysvenezuela.org/2024/08/20/periodistas-en-el-exilio-aproximacion-a-la-diaspora-de-la-prensa-venezolana/>
- 227 UNHCR, “Situación Venezuela”, agosto de 2023, en: <https://www.unhcr.org/emergencias/venezuela-situation>
- 228 R4V, Figures from Venezuela Migration”, 16 de diciembre de 2024, en: <https://www.r4v.info/en>
- 229 La Silla Vacía, “El exilio hostil de los activistas venezolanos en Colombia”, 14 de febrero de 2025, en: <https://www.lasillavacia.com/silla-nacional/el-exilio-hostil-de-los-activistas-venezolanos-en-colombia/>
- 230 Rendón, Lexys. Entrevista personal por el autor para este informe. 31 de Marzo de 2025.
- 231 DW, “Unos 278 periodistas huyeron de Nicaragua en seis años”, 8 de octubre de 2024, en: <https://www.dw.com/es/unos-278-periodistas-huyeron-de-nicaragua-en-seis-a%C3%B1os/a-70430683>
- 232 IPYS, “Aumenta a más de 7 millones la cifra de venezolanos que viven en desiertos de noticias”, 5 de junio de 2023, en: <https://ipysvenezuela.org/2023/06/05/aumenta-a-mas-de-7-millones-la-cifra-de-venezolanos-que-viven-en-desiertos-de-noticias/>
- 233 Voz de América, “Venezuela: Más de 400 medios de comunicación cerrados en dos décadas”, 8 de enero de 2024, en: <https://www.vozdeamerica.com/a/venezuela-mas-de-400-medios-comunicacion-cerrados-en-dos-decadas/7431111.html>
- 234 CEJIL, Anulación de pasaportes en Venezuela: una estrategia de silenciamiento y represión contra personas defensoras de derechos humanos, periodistas y activistas. Abril 2025, en: <https://cejil.org/wp-content/uploads/2025/05/CEJIL-Documentos-Venezuela-Informe-2025.pdf>
- 235 https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/Venezuela_Espa%C3%B1ol.pdf
- 236 <https://www.regjeringen.no/contentassets/ac03d5655a8448e0a9653cd-95d5c7978/garantias-electorales.pdf>

REALIZACIÓN

ARTÍCULO 19 Brasil y América del Sur

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Paulo José Lara
Raísa Ortiz Cetra

DIRECCIÓN FINANCIERA

Walquiria Moreira

CONSEJO ADMINISTRATIVO

Andressa Caldas
Antonio Gomes Moreira Maués
Lucia Cassab Nader (Vice-Presidente del Consejo)
Luís Eduardo Patrone Regules
Malak El Chichini Poppovic
Marcos Flávio Rolim
Rodolfo Avelino (Presidente del Consejo)
Silvana Helena Gomes Bahia

CONSEJO FISCAL

Dirlene Regina da Silva
Marcos Roberto Fuchs
Mário Rogério da Silva Bento

COORDINACIÓN

Raísa Ortiz Cetra

SUPERVISIÓN

André Boselli
Maria Tranjan
Melissa Cabrera Bossa

EDICIÓN

Augusto Godoy

REVISIÓN DE TEXTO Y TRADUCCIÓN

Gabriel Demasi

DISEÑO GRAFICO

Luan Freitas

IMAGEN

Wikimedia Commons
Crónica.Uno

COLABORADORES

Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), ubicada en Caracas, Venezuela Investigadores asociados

Agradecemos a las organizaciones aliadas y colaboradoras que hicieron posible la realización de este informe, en especial a la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Swedish International Development Cooperation Agency).

Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP)
(Câmara Brasileira do Livro, SP, Brasil)

Venezuela [livro eletrônico] : libertad de expresión y crisis democrática / [tradução Gabriel Demasi]. -- São Paulo : Artigo 19, 2025. PDF

ISBN 978-65-89389-48-4

1. Democracia 2. Direitos humanos 3. Liberdade de expressão 4. Venezuela - Política e governo

25-324868.1

CDD-320.987

Índices para catálogo sistemático:

1. Venezuela : História política 320.987

Eliete Marques da Silva - Bibliotecária - CRB-8/9380